

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector
florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de
Cajamarca 2025”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

JOSÉ ROBERT VERA VÁSQUEZ

ASESOR:

DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

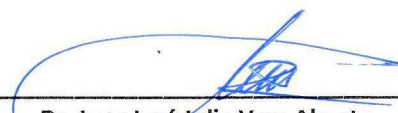
CAJAMARCA – PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
JOSÉ ROBERT VERA VÁSQUEZ
DNI: 75571538
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Contabilidad
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
☐ Bachiller ☒ Título profesional ☐ Segunda especialidad
☐ Maestro ☐ Doctor
4. Tipo de Investigación:
☒ Tesis ☐ Trabajo de investigación ☐ Trabajo de suficiencia profesional
☐ Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025".
6. Fecha de evaluación: 01/03/2026
7. Software antiplagio: ☒ TURNITIN ☐ URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 3 %
9. Código Documento: trn:oid:::3117:562461838
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
☒ APROBADO ☐ PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ☐ DESAPROBADO

Fecha Emisión: 09/03/2026

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
Dr. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 427-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **JOSÉ ROBERT VERA VÁSQUEZ**, denominada:

“Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025”

Fecha Sustentación: 04/11/2025.



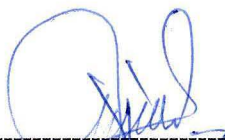
DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
PRESIDENTE



DR. CPC. JOSÉ ARTURO CASTILLEJO JUAREZ
SECRETARIO



DR. CPC. CARLOS ALBERTO PÉREZ GARCÍA
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

DEDICATORIA

A mi madre, por ser la mujer que me ha guiado y apoyado en cada paso que he dado, por ser mi motor para seguir adelante, por ser la mujer más luchadora del mundo y a todas las personas que me motivaron para lograr este objetivo académico muy importante en mi vida profesional.

El tesista.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la salud y la fuerza, para poder cumplir este objetivo significativo, que me ayudará a continuar en mi camino como profesional.

A mi asesor, por orientarme constantemente en cada etapa de este proceso, sus conocimientos y experiencia fueron esenciales para lograr desarrollar esta investigación.

Asimismo, a todas aquellas personas que contribuyeron en la investigación, con su motivación y guía hicieron posible la culminación de esta tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
ÍNDICE DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	11
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
RESUMEN	15
ABSTRACT.....	16
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I	18
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.1 Descripción de la realidad problemática	18
1.1.1 Contextualización	18
1.1.2 Descripción del problema.....	19
1.2 Delimitación del problema	20
1.2.1 Delimitación espacial	20
1.2.2 Delimitación temporal	20
1.3 Formulación del problema.....	21
1.3.1 Pregunta general	21
1.3.2 Preguntas específicas	21
1.4 Justificación	21
1.4.1 Justificación teórica	21
1.4.2 Justificación práctica	21
1.4.3 Justificación académica	21
1.5 Objetivos.....	22

1.5.1	Objetivos generales	22
1.5.2	Objetivos específicos.....	22
1.6	Limitaciones	22
CAPÍTULO II		23
MARCO TEÓRICO.....		23
2.1	Antecedentes.....	23
2.1.1	Antecedentes internacionales	23
2.1.2	Antecedentes Nacionales.....	25
2.1.3	Antecedentes Regionales.....	27
2.2	Base legal.....	29
2.2.1	Código tributario	29
2.2.2	Constitución política del Perú.	30
2.2.3	Sistema tributario nacional.	30
2.2.4	Impuesto a la renta.....	30
2.2.5	Impuesto general a las ventas (IGV).	31
2.2.6	Ley del Nuevo RUS.....	31
2.3	Bases teóricas	31
2.3.1	Cultura tributaria	31
3.3.1.1	Objetivo de la cultura tributaria.....	32
3.3.1.2	Formación cívico – tributaria.	32
3.3.1.2.1	Difusión en medios de comunicación.....	32
3.3.1.2.2	Servicio de orientación al contribuyente.	33
3.3.1.2.3	Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional.	33
3.3.1.3	Conciencia tributaria.....	33
3.3.1.3.1	Valores individuales	34

3.3.1.3.2	Percepción de la equidad del sistema tributario.	34
3.3.1.3.3	Cumplimiento voluntario de obligaciones.....	35
2.3.2	Evasión tributaria.....	35
3.3.2.1	Información tributaria.....	36
3.3.2.1.1	Deberes y derechos tributarios.	36
3.3.2.1.2	Pagos.....	36
3.3.2.1.3	Procedimientos de formalización.	37
3.3.2.2	Complejidad para tributar.	39
3.3.2.2.1	Sistema simplificado (Nuevo RUS).	39
3.3.2.2.2	Impuestos.....	40
3.3.2.2.3	Regímenes tributarios.	41
3.3.2.3	Informalidad.	43
3.3.2.3.1	Sanciones.....	43
3.3.2.3.2	Incumplimiento a la normatividad.....	46
2.4	Definición de términos básicos.....	46
CAPÍTULO III.....		49
HIPÓTESIS Y VARIABLES		49
3.1	Planteamiento de las hipótesis.....	49
3.1.1	Hipótesis general	49
3.1.2	Hipótesis específicas	49
3.2	Variables.....	49
3.3	Operacionalización de las variables	50
Variables		50
CAPÍTULO IV.....		52
MARCO METODOLÓGICO.....		52

4.1	Enfoque y métodos de la investigación	52
4.1.1	Enfoque de la investigación.....	52
4.1.2	Métodos de la investigación	52
5.1.2.1	Hipotético – deductivo.....	52
5.1.2.2	Analítico - sintético.	52
4.2	Nivel o alcance de investigación	53
4.3	Diseño de la investigación.....	53
4.4	Población y muestra.....	53
4.4.1	Población	53
4.4.2	Muestra	53
4.5	Unidad de análisis y unidad de observación.....	54
4.5.1	Unidad de análisis.....	54
4.5.2	Unidad de observación.	54
4.6	Técnica e instrumento de recolección de datos	54
4.6.1	Técnica de recolección de datos	54
4.6.2	Instrumento de recolección de datos	55
4.7	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	55
CAPÍTULO V		56
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		56
5.1.	Análisis interpretación y discusión de resultados.....	56
5.2.	Prueba de hipótesis	76
5.2.1.	<i>Prueba de hipótesis general</i>	76
5.2.2.	<i>Prueba de hipótesis específicas</i>	77
5.3.	Discusión de resultados	79
CONCLUSIONES		81

RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS.....	83
APÉNDICES.....	91
Apéndice A. Matriz de consistencia metodológica:	91
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos.....	94
Apéndice C. Confiabilidad del instrumento.....	97
Apéndice D. Prueba de normalidad	98
Apéndice E. Tabla de interpretación de Rho de Spearman	99
Apéndice F: Relación de empresas del sector florerías y plantas, del Nuevo Rus, del distrito de Cajamarca.	100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Cronograma de obligaciones mensuales - ejercicio 2025.....	37
Tabla 2	Regímenes especiales tributarios	38
Tabla 3	Categorías y pago del nuevo RUS	40
Tabla 4	Límites del nuevo RUS.....	40
Tabla 5	Regímenes tributarios en el Perú	42
Tabla 6	Principales infracciones y sanciones del régimen general y Mype tributario	44
Tabla 7	Principales infracciones y sanciones del régimen especial y personas naturales	45
Tabla 8	Operacionalización de las variables.....	50
Tabla 9	<i>Difusión de información tributaria a través de medios de comunicación y redes sociales</i>	56
Tabla 10	<i>La difusión de información tributaria ayuda a adquirir conocimientos tributarios</i>	<i>57</i>
Tabla 11	<i>Orientación oportuna de funcionarios de SUNAT al contribuyente</i>	<i>58</i>
Tabla 12	<i>Resolución de dudas tributarias mediante llamadas telefónicas</i>	<i>59</i>
Tabla 13	<i>Educación tributaria en instituciones escolares como pilar para la cultura tributaria</i>	60
Tabla 14	<i>Dar charlas en los centros educativos superiores es deber de la administración tributaria</i>	
		61
Tabla 15	<i>La responsabilidad fortalece la conciencia tributaria</i>	<i>62</i>
Tabla 16	<i>Honestidad en la declaración de operaciones y pago de impuestos</i>	<i>63</i>
Tabla 17	<i>Los impuestos pagados son retribuidos equitativamente en los contribuyentes</i>	<i>64</i>
Tabla 18	<i>Declaración de impuestos de acuerdo a la realidad en beneficio del país</i>	<i>65</i>
Tabla 19	<i>Cumplimiento del pago de impuestos de manera voluntaria</i>	<i>66</i>
Tabla 20	<i>Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT</i>	67

Tabla 21 *Tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria*..... 68

Tabla 22 *El pago de impuestos se realiza de manera proporcional a los ingresos que realiza ..* 69

Tabla 23 *Actualización respecto a los procedimientos de declaración de libros y pago de impuestos*

..... 70

Tabla 24 *Procedimientos sencillos y prácticos para que las empresas paguen sus impuestos ...* 71

Tabla 25 *El pago de impuestos corresponde a las operaciones que realiza*..... 72

Tabla 26 *El régimen tributario es el adecuado para las operaciones que realiza*..... 73

Tabla 27 *Las sanciones son penalidades ante la declaración y pago inoportuno de impuestos .* 74

Tabla 28 *Incumplimiento de las disposiciones establecidas por la SUNAT* 75

Tabla 29 *Prueba de hipótesis general* 76

Tabla 30 *Prueba de hipótesis específica 1* 77

Tabla 31 *Prueba de hipótesis específica 2* 78

Tabla 32 *Matriz de consistencia metodológica*..... 91

Tabla 33 *Estadísticas de fiabilidad variable 1* 97

Tabla 34 *Estadísticas de fiabilidad variable 2* 97

Tabla 35 *Pruebas de normalidad* 98

Tabla 36 *Rango de interpretación de la correlación de Spearman*..... 99

Tabla 37 *Población de la investigación.* 100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Difusión de información tributaria a través de medios de comunicación y redes sociales</i>	56
Figura 2 <i>La difusión de información tributaria ayuda a adquirir conocimientos tributarios</i>	57
Figura 3 <i>Orientación oportuna de funcionarios de SUNAT al contribuyente</i>	58
Figura 4 <i>Resolución de dudas tributarias mediante llamadas telefónicas</i>	59
Figura 5 <i>Educación tributaria en instituciones escolares como pilar para la cultura tributaria</i>	60
Figura 6 <i>Dar charlas en los centros educativos superiores es deber de la administración tributaria</i>	61
Figura 7 <i>La responsabilidad fortalece la conciencia tributaria</i>	62
Figura 8 <i>Honestidad en la declaración de operaciones y pago de impuestos</i>	63
Figura 9 <i>Los impuestos pagados son retribuidos equitativamente en los contribuyentes</i>	64
Figura 10 <i>Declaración de impuestos de acuerdo a la realidad en beneficio del país</i>	65
Figura 11 <i>Cumplimiento del pago de impuestos de manera voluntaria</i>	66
Figura 12 <i>Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT</i>	67
Figura 13 <i>Tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria</i>	68
Figura 14 <i>El pago de impuestos se realiza de manera proporcional a los ingresos que realiza</i> .	69
Figura 15 <i>Actualización respecto a los procedimientos de declaración de libros y pago de impuestos</i>	70
Figura 16 <i>Procedimientos sencillos y prácticos para que las empresas paguen sus impuestos</i> ..	71
Figura 17 <i>El pago de impuestos corresponde a las operaciones que realiza</i>	72
Figura 18 <i>El régimen tributario es el adecuado para las operaciones que realiza</i>	73

Figura 19 *Las sanciones son penalidades ante la declaración y pago inoportuno de impuestos* 74

Figura 20 *Incumplimiento de las disposiciones establecidas por la SUNAT* 75

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025. La metodología fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental transversal, de alcance descriptivo – correlacional; con los métodos hipotético – deductivo y analítico – sintético; su población estuvo conformada por 131 empresas dedicadas al rubro comercial de florerías y plantas del distrito de Cajamarca y una muestra de 99 empresas, la técnica de recojo de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados mostraron que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 evidenciado con Rho de Spearman igual a -0.446 y una significancia de 0.000; además la formación cívico - tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria conforme al Rho de Spearman igual a -0.453 y por otro lado, la conciencia tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria con un Rho de Spearman igual a -0.428, con una significancia de 0.000.

Palabras clave: Cultura tributaria, evasión tributaria, formación cívica – tributaria, conciencia tributaria

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between tax culture and tax evasion in the companies of the flower and plant sector, of the new single simplified regime, in the district of Cajamarca 2025. The methodology was of quantitative approach, non-experimental cross-sectional design, descriptive-correlational scope; with hypothetical-deductive and analytical-synthetic methods; its population consisted of 131 companies dedicated to the commercial category of flower shops and plants in the district of Cajamarca and a sample of 99 companies, the data collection technique was the survey and the instrument was the questionnaire. The results showed that tax culture is significantly related to tax evasion in the companies of the flower and plant sector, of the new single simplified regime, of the district of Cajamarca 2025, evidenced by Spearman's Rho equal to -0.446 and a significance of 0.000; in addition, civic-tax training is significantly related with tax evasion according to Spearman's Rho equal to -0.453 and on the other hand, tax awareness is significantly related to tax evasion with a Spearman's Rho equal to -0.428, with a significance of 0.000.

Key words: Tax culture, tax evasion, civic-tax education, tax consciousness

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Cajamarca, el problema no es ajeno, pues existe gran porcentaje de informalidad de las empresas debido a que no existe una cultura tributaria adecuada y concientización ciudadana con relación a sus obligaciones tributarias, del mismo modo están incurriendo en la evasión fiscal, lo que perjudica a la recaudación de impuestos, así tenemos a los comerciantes del sector florerías y plantas de la ciudad, los cuales se evidencia que no emiten comprobantes de pago, son pequeñas empresas informales y además desconocen el tema de sus obligaciones tributarias. Dentro de las causas que origina el problema de falta de cultura tributaria en los comerciantes del sector florerías se presentan: (a) desconocimiento de la normatividad vigente, (b) falta de emisión de comprobantes de pago, (c) temor a la administración tributaria, (d) desconfianza al sistema de recaudación tributario, (e) falta de capacitación tributaria. De continuar el problema en los comerciantes, se verán involucrados en: (a) infracciones y sanciones, (b) penalidades tributarias, (c) caer en la informalidad, (d) incurrir en la evasión tributaria, (e) no acceder a financiamiento en las entidades financieras, lo cual limitaría a estas pequeñas empresas a su desarrollo económico.

Frente a estos la presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025. La metodología fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental transversal, de alcance descriptivo – correlacional; con los métodos hipotético – deductivo y analítico – sintético; su población estuvo conformada por 131 empresas dedicadas al rubro comercial de florerías y plantas del distrito de Cajamarca y una muestra de 99 empresas, la técnica de recojo de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se estructura tal como se muestra a continuación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.1.1 Contextualización

En el mundo actual, el fomento de la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía sigue siendo muy importante, se señala que es importante ya que en la mayoría de los países en vías de desarrollo tienen el problema de que los contribuyentes desconocen la normatividad u obligaciones tributarias, por lo que incurren a evadir esta responsabilidad. Aunque ha habido un progreso significativo en la cooperación fiscal internacional para combatir el fraude y la evasión tributaria, la movilización de recursos nacionales sigue siendo un tema importante y desafiante. En el contexto actual, la movilización de recursos internos exige implementar políticas fiscales ambiciosas que estén respaldadas por una sólida aplicación, como por ejemplo una concientización sobre las personas en lo referente a cultura tributaria, la cual involucra desde la moral y ética como ciudadanos, hasta la responsabilidad frente a sus obligaciones como generadores de tributos. Las inspecciones, sanciones y otras medidas de cumplimiento tienen un rol que desempeñar, pero el cumplimiento voluntario es la base de cualquier sistema tributario, por lo que, entre los esfuerzos de movilización de recursos internos de los países, resulta esencial la creación de una cultura contributiva, para así poder evitar lo que muchos países luchan constantemente en erradicar o controlar y es la evasión tributaria; puesto que afecta a los ingresos de cada país y por ende a su desarrollo (OCDE-Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2021).

En Latinoamérica, específicamente en el país de Ecuador, de acuerdo a una investigación realizada, se pudo evidenciar que la evasión fiscal es un efecto de la baja cultura tributaria que

existe por parte de los contribuyentes, en otras palabras, la cultura tributaria tiene un impacto en un 46,2% sobre la evasión tributaria, es por eso que muchos países latinoamericanos han puesto sus esfuerzos en educar a la ciudadanía en temas relacionados a tributar y cumplir sus obligaciones; asimismo se pudo demostrar que la cultura tributaria depende de factores obligatorios, como: al delito que implica no pagar los impuestos; factores voluntarios, tales como: disponibilidad de lugares autorizados para realizar pagos y factores de beneficio tales como: reformas tributarias inconsistentes, tasas impositivas altas, corrupción en las instituciones, afectan los ingresos comerciales. (Quispe et al., 2020).

En el Perú no estamos exentos al problema de la falta de cultura tributaria, pues ha generado baja recaudación de impuestos por parte del Estado, por ejemplo, como lo evidencia el estudio realizado al sector médico en la ciudad de Trujillo (61 médicos), el cual se ha evidenciado que el nivel que predomina en la Cultura Tributaria, es el nivel bajo con un 72%, mientras que el 20% se encuentran en el nivel medio, y en el nivel alto solo un 8%. Lo mismo sucede con la Evasión Tributaria o Fiscal, en la que predomina el nivel alto con un 65,57%, en tanto que el 22,95% se encuentran en el nivel medio y en el nivel bajo un 11,48% de los usuarios., asimismo el estado no ha puesto de su parte para fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes y se puede apreciar la falta de eficiencia del estado peruano en la recaudación de los impuestos y el poco compromiso para concientizar a la ciudadanía en lo que se refiere a sus obligaciones tributarias; y por ende afectando enormemente al progreso del país (Sánchez et al., 2021).

1.1.2 Descripción del problema.

En el ámbito de la ciudad de Cajamarca, el problema no es ajeno, pues existe gran porcentaje de informalidad de las empresas debido a que no existe una cultura tributaria adecuada y concientización ciudadana con relación a sus obligaciones tributarias, del mismo modo están

incurriendo en la evasión fiscal, lo que perjudica a la recaudación de impuestos, así tenemos a los comerciantes del sector florerías y plantas de la ciudad, los cuales se evidencia que no emiten comprobantes de pago, son pequeñas empresas informales y además desconocen el tema de sus obligaciones tributarias.

Dentro de las causas que origina el problema de falta de cultura tributaria en los comerciantes del sector florerías se presentan: (a) desconocimiento de la normatividad vigente, (b) falta de emisión de comprobantes de pago, (c) temor a la administración tributaria, (d) desconfianza al sistema de recaudación tributario, (e) falta de capacitación tributaria.

De continuar el problema en los comerciantes, se verán involucrados en: (a) infracciones y sanciones, (b) penalidades tributarias, (c) caer en la informalidad, (d) incurrir en la evasión tributaria, (e) no acceder a financiamiento en las entidades financieras, lo cual limitaría a estas pequeñas empresas a su desarrollo económico.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial

- Sector : Comercial
- Distrito : Cajamarca
- Provincia : Cajamarca
- Región : Cajamarca

1.2.2 Delimitación temporal

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2025.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Pregunta general

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025?

1.3.2 Preguntas específicas

¿Cuál es la relación de la formación Cívico-Tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025?

¿Cuál es la relación de la Conciencia Tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025?

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación teórica

En el aspecto teórico, se justifica por el análisis que se realiza al contenido conceptual y provee una visión crítica de las tendencias actuales de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca.

1.4.2 Justificación práctica

La investigación se justifica ya que los resultados contribuyen a que los dueños de las empresas del sector florerías y plantas, del Nuevo Régimen Único Simplificado, del distrito de Cajamarca, prevengan las consecuencias del problema.

1.4.3 Justificación académica

Aportará conocimientos, antecedentes y metodología para la realización de futuras

investigaciones.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos generales

Determinar la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

1.5.2 Objetivos específicos

Determinar la relación de la formación cívico - tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

Determinar la relación de la conciencia tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

1.6 Limitaciones

No se presentaron limitaciones, por el acceso a fuentes bibliográficas y a la muestra para la aplicación de la encuesta, asimismo durante el desarrollo de la presente investigación, se encontrará el término “Dueños”, el cual hace referencia a empresas unipersonales, las cuales son objeto de estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 *Antecedentes internacionales*

Según, Castro & Torralba (2020) quien realizó un estudio titulado: “La Cultura Tributaria como Factor Primario de la Responsabilidad Fiscal en Negocios Multinivel y Comerciantes de Barrio en Bogotá”, en la ciudad de Bogotá del país Colombia, cuyo objetivo general del estudio fue analizar los factores que influyen en la cultura tributaria de Bogotá por parte de los representantes de los negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, para comprender el conocimiento que tienen actualmente sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias; la muestra de estudio estuvo conformada por 30 comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa. El diseño que se utilizó fue descriptivo, mixto y correlacional; así mismo los instrumentos que se usaron fueron la encuesta a través de un cuestionario elaborado por el autor y en los resultados se evidenció un gran desconocimiento y desinterés en materia de impuestos, puesto que niegan entender los compromisos que tienen con la ciudad y demuestran lo insatisfechos que están por el manejo que la administradora les da a las contribuciones de los ciudadanos.

Del mismo modo, Román (2021) en su estudio titulado: “La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca: una herramienta de la política fiscal, para fortalecer la política de bienestar social” en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, en el país de Colombia; el objetivo de la investigación fue analizar la percepción de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), Seccional Tuluá, sobre la cultura tributaria y contributiva, como herramienta de la política fiscal para fortalecer la política de bienestar social en el norte del Valle

del Cauca, la muestra estuvo conformada por los municipios del norte del Valle del Cauca y caso especial el municipio de Tuluá una de las seccionales de la DIAN. El diseño utilizado fue del tipo descriptiva y el enfoque de la investigación es de carácter cualitativo, asimismo el instrumento empleado para la recolección de los datos fue el cuestionario y los resultados obtenidos han sido: que se identificó como la cultura tributaria y contributiva es una herramienta para el Estado de suma importancia en términos generales, pero especialmente en los municipios de jurisdicción norte de la DIAN del Valle del Cauca, de igual forma la investigación genera un impacto positivo en la ciudadanía, contribuyentes y organizaciones en general, esto que también tiene un impacto positivo para el país al poder tener altos ingresos para el bienestar social.

Asimismo, Alvarez (2020) en su investigación: “Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, Año 2019”, en la ciudad de Quevedo – Ecuador, cuyo objetivo principal fue, determinar el nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los Socios de la Cámara de Comercio de Quevedo, la muestra de estudio estuvo conformada por 167 contribuyentes de diferentes actividades de los Socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, el diseño de investigación fue tipo descriptivo y optando por el método inductivo-deductivo; asimismo se utilizó al cuestionario como instrumento de recolección de datos y los resultados obtenidos fueron: De los Socios encuestados, el 39% no tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias causando esto un incumplimiento de pagos de impuestos, considerando que es por causa de escaso conocimiento de cultura tributaria, además el 67% opinaron que a pesar que el Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones nunca han recibido información de dichas capacitaciones gratuitas, también consideran que el servicio en línea que brinda el Servicio de Rentas Internas a veces no funciona y esto causa que no puedan

cumplir como contribuyente, por otro lado consideran que la causa de la evasión tributaria es debido al desconocimiento de las normas, además el nivel de cumplimiento tributario de los Socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, información obtenida mediante la página web del Servicio de Rentas Internas tenemos como resultado el 18 de febrero del 2020 que el 30% no están al día con sus obligaciones fiscales estando pendiente hasta nueve meses sus obligaciones tributarias.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Según, Filio & Gutierrez (2022), en su tesis: “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en las pequeñas empresas hoteleras de lima metropolitana, año 2021”, en la ciudad de Lima – Perú, cuyo objetivo general fue determinar cómo la cultura tributaria incide de manera significativa en la recaudación de este impuesto con relación al sector hotelero, la muestra estuvo conformada por 52 empresarios o gerentes hoteleros, la investigación fue de diseño no experimental, de tipo aplicada, de carácter descriptivo y aplicativo, para lo cual se utilizó como instrumento de recolección de datos a la encuesta, mediante un cuestionario; así mismo los resultados obtenidos fueron que, la cultura tributaria influye positivamente en la recaudación del Impuesto a la Renta de las pequeñas empresas hoteleras, a consecuencia de la falta de cultura tributaria se ve afectado el incremento de la recaudación fiscal y, por consiguiente, el Estado no podrá conseguir mayores recursos para brindar mejores servicios a la población.

Asimismo, Guerrero (2024) en su tesis: “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del Agustino, año 2023”, en la ciudad de Lima - Perú, siendo su objetivo principal, determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023, la muestra estuvo constituida por 59

MYPES, la investigación tuvo un diseño no experimental, de nivel correlacional, de tipo aplicado, utilizando como instrumento el cuestionario; obteniendo como resultado que el 26% evidencia una serie de deficiencias en lo que respecta a la variable cultura tributaria en el ámbito de las MYPES de la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023. Asimismo, se visualiza diversas falencias sociales debido a que no se cuenta con un pleno conocimiento de lo primordial que resulta asegurar el cumplimiento de la carga impositiva generando desbalances en las finanzas estatales cuando realizan la recaudación de los impuestos, razón por la cual, debe fomentarse diversas campañas que permitan difundir la información suficiente para que la ciudadanía pueda realizar la contribución y recaudación de tributos que correspondan. Cuando se realiza una gestión inadecuada por parte del Estado, genera desconfianza en determinados sectores y se opta simplemente por no cumplir con el pago de las obligaciones de carácter tributario, se requiere la implementación de proyectos que faciliten incentivar a los contribuyentes para que paguen voluntariamente, el Estado es responsable directo para brindar la educación que compete a la ciudadanía. Además, se determinó que la cultura tributaria y la evasión tributaria tiene una relación inversa con un Rho de Spearman de -0.727 y una significancia de 0.000, además se identificó que la formación cívica – tributaria tiene relación inversa con un Rho de Spearman igual a -0.498 y una significancia de 0.000, por otro lado, identificó que la conciencia tributaria tiene una relación inversa con la evasión tributaria según un Rho de Spearman de -0.434 y una significancia de 0.000.

Del mismo modo, Candiotti (2021), en su tesis: “Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial del Emporio de Gamarra- La Victoria 2021”, en la ciudad de Lima – Perú, cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de una galería comercial del emporio de Gamarra - La

Victoria 2021, la muestra estuvo conformada por 25 comerciantes, asimismo la investigación tuvo un diseño no experimental correlacional, utilizando al cuestionario como instrumento para la recolección de datos y los resultados obtenidos fueron que la cultura tributaria no se relaciona con la evasión tributaria ya que se determinó significancia es de ,274 al ser mayor que 0,05 aceptamos la hipótesis nula, por lo tanto, se determina que no existe relación entre ambas variables. Así mismo, se determinó una correlación de Pearson de - ,228 el cual indica una correlación negativa entre la variable cultura y evasión tributaria. La evasión tributaria es un problema común a nivel mundial, lo que perjudica la recaudación de impuestos y de esa manera afecta negativamente a la sociedad, todo ello debido a la carencia de una cultura tributaria en los contribuyentes, una estructura inadecuada del sistema tributario, entre otros. En nuestro país, todos los sectores económicos tienen evasión tributaria, y se da en todos los niveles del proceso de compra y venta. Se espera que la evasión tributaria y el comportamiento informal en los Comerciantes de Gamarra contribuyan cambio de manera favorable para el desarrollo del sector empresarial.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Según, Cruz A. (2021) en su investigación: “Cultura Tributaria Y Su Influencia En La Evasión De Impuestos De Los Comerciantes Del Mercado 28 De Julio, Jaén – 2021”, en la ciudad de Jaén – Perú, tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado “28 de Julio”, siendo su muestra de estudio 54 comerciantes del Mercado “28 de Julio”, adoptando un diseño de investigación no experimental y un nivel correccional causal, se utilizó al cuestionario como herramienta de recolección de la información, los resultados obtenidos muestran que el grado de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado 28 de Julio es inadecuado, el nivel de evasión

de impuestos es bajo finalmente el planteamiento de alternativas para motivar la cultura tributaria aportará a reducir la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado 28 de Julio, Jaén, tras ello se llegó a concluir que la variable cultura tributaria influye en un 63,5% en la variable evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado “28 de Julio”, Jaén.

Así también, Mendoza (2021) en su investigación: “Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Microempresas del Sector Hotelero en la Ciudad de Cajamarca, 2019”, en la ciudad de Cajamarca – Perú, cuyo objetivo principal fue determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, su muestra fue constituida por 65 empresas del sector hotelero, su diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, correlacional y enfoque cuantitativo, aplicando como instrumento de recolección de datos al cuestionario y obteniendo como resultado que la cultura tributaria, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero son valorados como aceptables, donde en la mayoría de empresas se considera que las obligaciones tributarias se cumplen algunas veces. Se concluye que, en las microempresas del sector hotelero, la cultura tributaria tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con coeficientes que oscila entre 0,594 (Cox y Snell) y 0,732 (Nagelkerke); con una correlación de asociación alta de 0,822 (Coeficiente Rho de Spearman); del mismo modo, se concluye que existe una influencia significativa de las dimensiones conciencia tributaria, educación cívica tributaria y conocimiento tributario, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Del mismo modo, Benavides (2021), en su investigación: “Relación de la Cultura Tributaria con la Evasión del Impuesto a la Renta en el Sector Construcción, Contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en el distrito de Chota, 2018”, en la Cuidad de Chota –

Perú, cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018, la muestra estuvo constituida por 165 contribuyentes dedicados al rubro de construcción acogidos al régimen MYPE tributario, el tipo de investigación es aplicada, de diseño no experimental – de corte transeccional, de nivel correlacional; así también para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario; obteniendo como resultado que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, por los contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018, luego de obtener como resultado el coeficiente de correlación de Spearman de -0,641, existiendo una correlación negativa moderada entre las variables. Por lo que se puede confirmar que mientras mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, menor sería la evasión del impuesto a la renta por parte de ellos.

2.2 Base legal

2.2.1 Código tributario

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 816 (1996), el cual corroboró el Nuevo Código Tributario, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de abril del año 1996, en donde se establecen las normativas, disposiciones, procedimientos y principios generales sobre temas jurídicos y tributarios. Asimismo, el mencionado Código Tributario establece las obligaciones que tienen los deudores tributarios para hacer más fácil los trabajos de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria. Así también, se estipulan cuáles son los tributos internos nacionales que deben de pagar los administrados y las responsabilidades legales que emanan de los mismos; pues así, el término jurídico al que se refiere el Código Tributario, es

el impuesto, al cual se le entiende como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del que lo recauda.

2.2.2 *Constitución política del Perú.*

Como lo manifiesta la Constitución política del Perú de 1993 en su Título III, Capítulo IV del régimen tributario y presupuestal, específicamente en el artículo 74, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, asimismo lo manifiesta que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, de igual manera establece que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y además respeto de los derechos esenciales de los contribuyentes (Constitución Política del Perú, 1993)

2.2.3 *Sistema tributario nacional.*

A través del decreto legislativo 771, se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el cual entró en vigencia a partir del año 1994, donde se establece normas, instituciones y principios que regulan los tributos en el Perú, además que tiene como objetivos aumentar la recaudación, ofrecer eficiencia, permanencia y simplicidad al sistema tributario peruano, así también la distribución objetiva de los ingresos que corresponden a las municipalidades (Decreto Legislativo 771, 1993).

2.2.4 *Impuesto a la renta.*

Mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprobó la Ley del Impuesto a la Renta, publicado el 8 de diciembre del 2004, el cual establece los impuestos que se deben pagar por la enajenación de bienes propios del giro habitual del negocio, asimismo a otro tipo de enajenación

de bienes muebles e inmuebles; asimismo se establecen los tipos de renta que se generan a partir de la actividad económica que de dediquen; de igual forma se establecen los documentos contables que se deben emitir de acuerdo a sus ingresos anuales (Decreto Legislativo 774, 2004).

2.2.5 *Impuesto general a las ventas (IGV).*

Según Decreto Supremo 055, se implanta el Decreto Legislativo 821, el Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto selectivo al consumo, el cual indica que se grava con el IGV todas las actividades que comprende la enajenación de bienes que involucre un intercambio oneroso, en el país; asimismo establece algunas actividades que están exoneradas de dicho impuesto. De igual manera establece quienes son los sujetos del impuesto (Decreto Supremo 055, 1996).

2.2.6 *Ley del Nuevo RUS.*

Según la Ley 28659, se establece los requisitos y formalidades para acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, asimismo establece las causas para ser sancionadas aquellas empresas que incurrieren en faltas, de acuerdo a su gravedad (Ley 28659, 2005).

2.3 Bases teóricas

2.3.1 *Cultura tributaria*

Según, García (2017), define a la Cultura Tributaria como un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de los ciudadanos con respecto a cómo se pueden y no se pueden pagar los impuestos en un país, lo que lleva a un mayor o menor cumplimiento tributario.

Asimismo, Armas & Colmenares (2009), mencionan que la Cultura Tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes de los miembros de la sociedad frente a la tributación y el cumplimiento de las leyes aplicables, resultando en un cumplimiento tributario consistente y voluntario basado en la racionalidad, la confianza y la afirmación de los valores de

ética personal, respeto a la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los responsables de las diferentes administraciones tributarias.

De igual manera, Montiel y otros (2020), afirman que la Cultura Tributaria es un concepto amplio que conecta principios tributarios básicos como la justicia, la equidad, la solidaridad, el comportamiento y transparencia del estado como recaudador de impuestos; asimismo, la cultura tributaria es un motor para que los contribuyentes entiendan que el cumplimiento tributario voluntario es una conducta que brinda beneficios positivos y aumenta los beneficios para los grupos sociales.

3.3.1.1 Objetivo de la cultura tributaria. El propósito principal de una cultura tributaria es apoyar comportamientos que promuevan el cumplimiento tributario y actitudes antifraude mediante la expresión de ideas y valores que son compartidos por los individuos y valorados por la sociedad; por lo tanto, esto requiere un cambio cultural que tenga en cuenta las condiciones de largo plazo que suelen ser la base de cualquier estrategia de cultura tributaria, una de las funciones más importantes (Roca, 2008).

3.3.1.2 Formación cívico – tributaria. La educación cívico - tributaria es aquella que implica la difusión de los conocimientos tributarios a través de la educación formal o no formal por parte de la SUNAT, lo que requerirá la creación de programas de contenido tributario que los contribuyentes puedan aprender e influir para crear un cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. La fórmula correcta de transferencia de conocimiento es aquella que el sector educativo proporciona a sus educandos desde la base de sus estudios, y en ese sentido, la promoción principal del proceso de socialización de los contribuyentes pasa por la aportación entre la SUNAT y el Ministerio de Educación (MINEDU) (Cárdenas, 2020, p. 251).

3.3.1.2.1 Difusión en medios de comunicación. Los medios de comunicación social,

incluyendo la prensa escrita, la radio y la televisión, son un vehículo para la socialización secundaria fundamental de los ciudadanos, ya que son los encargados de brindar a los ciudadanos claves interpretativas para comprender la realidad política, y el tema tributario forma parte de esta realidad; es decir, la difusión de temas tributarios en los distintos medios de comunicación son esenciales para adquirir conocimientos básicos de la tributación y así fortalecer nuestra cultura tributaria (Goenaga, 2020, p. 11).

3.3.1.2.2 Servicio de orientación al contribuyente. La orientación al contribuyente consiste en proporcionar información relevante y confiable a los ciudadanos, para que ellos puedan declarar y cumplir con sus obligaciones de manera más rápida y correcta; además esta orientación debe servirles para absolver sus dudas y así entender de manera adecuada el compromiso que tienen con la Administración Tributaria, del mismo modo si es que se da una orientación adecuada a los contribuyentes, la administración tributaria será más eficiente en cuanto a la recaudación de los impuestos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 13).

3.3.1.2.3 Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional. Como lo menciona Vargas (2010), la educación es el medio más eficaz para desarrollar la conciencia cívica y fiscal, ya que influye en la formación de valores, el aprendizaje de las normas que rigen la vida social y el compromiso con el bien común, es así que se la SUNAT y el MINEDU realizaron un convenio interinstitucional para incluir en el currículo nacional de los jardines, escuelas y colegios temas relacionados con las obligaciones que tienen como contribuyentes y así fomentar una buena cultura tributaria.

3.3.1.3 Conciencia tributaria. Como expresa Vargas (2010), la definición de conciencia se puede tomar desde dos puntos de vista, uno de ellos es definirlo como un proceso, el cual involucra la generación de conciencia tributaria, es decir la manera cómo se forma la conciencia

tributaria en los individuos a través de diversos acontecimientos en la vida de la persona, que contribuyen a formar una conciencia positiva o negativa; asimismo se puede definir como contenido, esto quiere decir a los valores, sistemas de códigos, lógicas clasificatorias y principios interpretativos y orientados a las prácticas tributarias.

3.3.1.3.1 Valores individuales

- **La ética.**

Según la Real Academia Española (2022), lo define como: “El conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida”.

- **La moral.**

En palabras de Espínola (2023), define a la moral como conjunto de creencias, costumbres, normas y valores que determinan el comportamiento de un individuo o de un grupo de personas. En su uso común, el término "moral" se utiliza para hablar sobre el comportamiento individual o colectivo en relación con los juicios de valor. De esta manera, se puede hablar de moral positiva o negativa.

- **El respeto.**

El respeto es un valor fundamental de la sociedad humana y está presente en todos los aspectos de nuestra vida. Nos anima a ser amables con los demás, con nosotros mismos, a apreciar y cuidar nuestro entorno (Fundación Educamos en Familia, 2020).

- **Justicia.**

Flores (2010), menciona que la justicia, en cierto sentido, es la justa distribución del bien y del mal, que corresponde a cada individuo: "da a cada uno lo que le corresponde". La esencia de la justicia es la idea de una buena y justa distribución de lo que se considera el bien común.

3.3.1.3.2 Percepción de la equidad del sistema tributario. La equidad es de gran

preocupación cuando se considera el proceso de reforma tributaria, ya que la legitimidad y la aceptación social del sistema tributario dependerán de la percepción de los contribuyentes sobre la distribución justa de la carga tributaria (Vázquez, 2017).

Asimismo, siguiendo el mismo principio planteado en el párrafo anterior, el sistema tributario tiene que ser equitativo en la distribución de las obligaciones tributarias entre los distintos sujetos que forman la colectividad y adecuarse a sus diferentes circunstancias (Jiménez, 2017).

3.3.1.3.3 Cumplimiento voluntario de obligaciones. De acuerdo a la Real Academia Española (2022), define al término “voluntario” como “un acto que nace de la voluntad, y no por fuerza o necesidad extrañas a aquella”.

Partiendo de lo mencionado, el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias puede parecer algo paradójico, porque la esencia de los tributos es ser aplicados de manera obligatoria para los contribuyentes y por ende ya no sería algo voluntario; sin embargo, diversos países están trabajando mucho para que se inserte estrategias que contribuyan a que los ciudadanos paguen sus impuestos de manera voluntaria; y una de esas estrategias es la generación de conciencia tributaria (Mora & Enríquez, 2017).

2.3.2 Evasión tributaria

La Evasión Tributaria, es una actividad ilegal en la que los contribuyentes pagan menos impuestos de lo que pagarían si lo hicieran bien. El monto de la evasión puede ser total o parcial; como se mencionó esta actividad es una acción ilícita, es decir esto implica el quebrantamiento de la ley la cual conlleva a una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores (Henríquez, 2016).

Para entender mejor la evasión tributaria también es necesario diferenciarla de la elusión,

la cual Henríquez (2016), lo define como el uso legal del sistema tributario en beneficio propio para reducir el monto del impuesto a pagar, por medios legales.

3.3.2.1 Información tributaria. Según Ministerio de Enonomía y Finanzas (2015), menciona que la información tributaria puede ser individual, la cual es aquella que surge por petición del contribuyente de acuerdo a su interés o alguna cuestión que le esté afectando; y también colectiva, es decir, es aquella que es elaborada por la SUNAT, antes de ser solicitada por el contribuyente, porque considera que es importante.

3.3.2.1.1 Deberes y derechos tributarios. De acuerdo al artículo 87 del código tributario peruano, establece que son deberes de los contribuyentes, entre otros, el de inscribirse en los registros de la SUNAT, certificar la inscripción cuando la SUNAT lo requiera, emitir y/u otorgar comprobantes de pago en los casos que disponga la ley, permitir el control por la SUNAT y brindar la información que esta requiera y conservarla mientras el tributo no esté prescrito (Decreto Legislativo N° 816, 1996).

Asimismo en su artículo 92, menciona que son derechos de los contribuyentes, entre otros, el de ser tratados con respeto por el personal de la SUNAT, exigir el reembolso de lo pagado por exceso o de manera indebida, cambiar o rectificar sus declaraciones juradas, formular consulta a través de las entidades correspondientes y obtener la correcta orientación respecto de sus obligaciones tributarias, la confidencialidad de la información brindada a la SUNAT, solicitar aplazamiento y/o fraccionamiento de su deuda tributaria (Decreto Legislativo N° 816 , 1996).

3.3.2.1.2 Pagos. En palabras de Aguayo (2014) define al pago como: “la forma natural de extinguir una obligación, pues, precisamente, consiste en cumplir con la prestación debida”, asimismo la Sunat ha establecido un cronograma de pagos para todos los contribuyentes, tal y

como se muestra en la Tabla 1, la cual establece las fechas de pago de las obligaciones mensuales para el periodo 2025.

Tabla 1

Cronograma de obligaciones mensuales - ejercicio 2025.

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC							
Periodo Tributario	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes y UESP
Ene-25	17	18	19	20	21	24	25
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
Feb-25	17	18	19	20	24	24	25
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
Mar-25	15	16	21	22	23	24	25
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
Abr-25	16	19	20	21	22	23	26
	May	May	May	May	May	May	May
May-25	16	17	18	19	20	23	24
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
Jun-25	15	16	17	18	21	22	24
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
Jul-25	18	19	20	21	22	25	26
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
Ago-25	15	16	17	18	19	22	23
	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set
Set-25	16	17	20	21	22	23	24
	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
Oct-25	17	18	19	20	21	24	25
	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
Nov-25	17	18	19	22	23	24	26
	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
Dic-25	16	19	20	21	22	23	26
	Ene-26	Ene-26	Ene-26	Ene-26	Ene-26	Ene-26	Ene-26

Nota. Incluye principales, medianos y pequeños contribuyentes (Sunat, 2025)

3.3.2.1.3 Procedimientos de formalización. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2018), en su Guía de formalización, nos menciona que existen 5 pasos para lograr la formalización de todo negocio:

Paso 1: Constitución y registro de la empresa; este paso inicia con la búsqueda y reserva del nombre en los Registros Públicos, para después elaborar la minuta de y/o acta de constitución y elevarla a escritura pública por medio de un notario y finalmente inscribirlo en Registros Públicos.

Paso 2: Registro tributario; es decir la inscripción en el Registro Único de contribuyentes (RUC), el cual está a cargo de la SUNAT, posteriormente se establece y acoge al régimen tributario correspondiente para cada tipo de empresa, este punto es muy importante porque depende de muchos factores, por ejemplo la actividad a la que nos vamos a dedicar y la cantidad de ingresos que vamos a percibir por dicha actividad y finalmente se obtiene la clave Sol en la SUNAT; para detallar lo mencionado anteriormente se presenta la Tabla 2, donde se muestra los distintos regímenes tributarios que existen según la cantidad de ingresos brutos mensuales o anuales:

Tabla 2

Regímenes especiales tributarios

Concepto	Nuevo RUS	Régimen especial de renta	Régimen MYPE tributario	Régimen general
Persona natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingreso	Hasta S/ 96 000 brutos anuales o S/ 8 000 mensuales	Hasta S/ 525 000 anuales de ingresos netos	Hasta 1700 UIT de ingresos netos	Sin límite
Límite de compra	Hasta S/ 96 000 brutos anuales o S/ 8 000 mensuales	Hasta S/ 525 000 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobante de pago que pueden emitir	Boleta de venta, ticket que no genera crédito fiscal gasto o costo	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los

Concepto	Nuevo RUS	Régimen especial de renta	Régimen MYPE tributario	Régimen general demás permitidos
Declaración anual renta	No	No	Sí	Sí

Nota. Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2018)

Paso 3: Autorización municipal; en este paso se solicita la licencia de funcionamiento y certificado de INDECI ante la municipalidad.

Paso 4: Autorización sectorial según sea el caso; es decir existen algunas actividades de industria, comercio o servicios que requieren de esta autorización, por ejemplo, los casinos y las agencias de empleo y empresas de intermediación laboral.

Paso 5: Registro laboral; este paso tiene que ver con la formalización de los trabajadores de la empresa ya constituida, es decir, el registro de los trabajadores en la planilla electrónica, registro de supervisor o comité de SST, registro en ESSALUD o SIS a trabajadores y beneficiarios, entre otros.

3.3.2.2 Complejidad para tributar. Este tema hace referencia a que existen distintas normas que regulan a una misma base imponible y los contribuyentes, asimismo distintas exoneraciones, pero con ciertas restricciones o condiciones, fomento de incentivos, pero con procedimientos muy engorrosos y confusos; es decir, el sistema tributario al cual estamos acogidos es difícil de entender (Solórzano, 2011).

3.3.2.2.1 Sistema simplificado (Nuevo RUS). Cuando hablamos de pequeños empresarios que están iniciando en el mundo de los negocios, es recomendable que conozcan este tipo de régimen, ya que es sencillo y práctico para cumplir sus obligaciones, pues estamos hablando del Nuevo RUS; a continuación según, SUNAT (2025) en su cartilla publicada en la página web sobre todo lo concerniente al Nuevo RUS, nos explica que pueden acogerse a este

régimen, las personas naturales y sucesiones indivisas que tengan un pequeño negocio y cuyos clientes sean consumidores finales, asimismo señala que también pueden acogerse aquellos que desarrollan un oficio, siempre y cuando no se trate de una carrera profesional universitaria.

Del mismo modo establece las actividades que no deben realizarse si estas en este régimen, tales como: Traslado de mercaderías, transporte de pasajeros a nivel nacional e internación por vía terrestre, organización de eventos públicos, casinos y juegos de azar, realicen actividades que involucren la afectación del impuesto selectivo al consumo, comercialización de combustibles y derivados, entre otros; asimismo los límites y pagos se detallan en la Tabla N° 3.

Tabla 3

Categorías y pago del nuevo RUS

Categoría	Ventas mensuales	Compras mensuales	Cuota mensual
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
2	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50

Nota. SUNAT (2023)

Tabla 4

Límites del nuevo RUS

Ingreso bruto al año	Valor de activos fijos	El monto anual de adquisiciones
S/ 96,000	S/ 70,000	S/ 96,000

Nota. Todas las actividades se deben realizar en un solo establecimiento.

3.3.2.2.2 Impuestos. Según Roldán (2020), define a los impuestos como el pago que realiza el contribuyente al estado, sin contraprestación, pero que se espera un beneficio a cambio indirectamente.

- **Impuesto general a las ventas (IGV).**

Es el impuesto que se paga al comprar bienes muebles o también cuando una empresa te presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica; asimismo la tasa de este impuesto está conformado por un 16 % y adicional a eso un 2% por impuesto de promoción municipal, lo que nos da un 18% y el que se aplica sobre el monto pactado, al que se le denomina precio de venta; cabe mencionar que las operaciones afectas a este impuesto son las ventas de bienes muebles en el país, bajo cualquier modalidad, prestación de servicios en el país, contratos de construcción en el país, primera venta de inmuebles que efectúen los constructores y la importación de bienes (SUNAT, 2022).

- **Impuesto selectivo al consumo (ISC).**

El ISC es un impuesto que se paga a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), cuando se compra bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar o combustibles; este impuesto básicamente promueve al aumento del precio de dichos bienes con el objetivo de que se disminuya el consumo de dichos productos porque es perjudicial para la salud, además provoca desorden en la sociedad y contaminación al ambiente; asimismo las personas naturales o jurídicas que pagan este impuesto son las que producen, comercializan o importan estos productos en el país y entidades que se dedican a organizar de los juegos de azar y apuestas (Gestión, 2022).

El monto o la tasa a pagar dependerá del bien que se esté comprando, esto está estipulado en Apéndice III y el Nuevo Apéndice IV de la ley del IGV, el cual se aplica al precio de venta del bien comprado (SUNAT, 2023).

3.3.2.2.3 Regímenes tributarios. De acuerdo con Gestión (2018), nos menciona que los Regímenes Tributarios, son el conjunto de modalidades bajo las cuales una persona jurídica o

natural que posee un negocio, o va a emprender en uno, se acoge y registra de manera obligatoria en la SUNAT, los cuales definen la manera en que se debe pagar los impuestos los niveles de pago de los mismos; asimismo las personas eligen acogerse a uno de estos regímenes de acuerdo al tipo y tamaño de su negocio.

En el Perú existen 4 tipos de Regímenes Tributarios, los cuales se detallan en la Tabla N^a 5 y también se evidencia las diferencias entre ellos:

Tabla 5

Regímenes tributarios en el Perú

	Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	Régimen especial de impuesto a la renta (RER)	Régimen MYPE tributario (RMT)	Régimen general (RG)
Persona natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales.	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
Declaración jurada anual - renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite.	Sin límite.

Trabajadores	Sin límite.	10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
--------------	-------------	---------------	-------------	-------------

Nota. SUNAT (2022).

3.3.2.3 Informalidad. El sector informal consiste en una variedad de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y regulatorios que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal significa estar fuera de la carga de impuestos y leyes y reglamentos, pero también sin la protección y los servicios que el estado puede brindar (Loayza, 2006).

3.3.2.3.1 Sanciones. Tal como se define en el artículo 164 del Código Tributaria, todo acto u omisión que constituya una infracción tributaria, si previamente fue tipificado como tal en Código Tributario o leyes Tributarias, sujetará al contribuyente a sanciones por parte de la autoridad tributaria (Decreto Legislativo N° 816, 1996).

En tal sentido, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y el cumplimiento parcial, incorrecto o extemporáneo puede resultar en infracciones tributarias sancionables con multas, cierre de negocios, confiscación de bienes, revocación de licencias y permisos y colocación de carteles en los negocios (Zavala, 2022).

▪ **Tipos de sanciones.**

Conforme al Código Tributario, la Sunat puede imponer al infractor las sanciones de multa, comiso de bienes, cierre temporal de establecimientos, internamiento temporal de vehículos y pegando carteles o sellos o letreros en el establecimiento del contribuyente infractor (Zavala, 2022).

Multas. Son sanciones pecuniarias con base en la UIT o los ingresos del contribuyente por la infracción. Las sanciones pueden ser reducidas si el contribuyente subsana la discrepancia voluntariamente o a solicitud de la Sunat.

Comiso de bienes. Es cuando la Sunat retiene y custodia los bienes del contribuyente

hasta que se pruebe su posesión o propiedad.

Cierre temporal de establecimientos. Este tipo de sanción suspende la actividad del infractor hasta por 10 días naturales.

Internamiento temporal de vehículos. Este tipo de sanción afecta la propiedad o tenencia del vehículo, el cual permanece en el depósito señalado por la Sunat hasta que el infractor demuestre que el vehículo es de su propiedad o posesión. Tiene una vigencia máxima de 30 días naturales (Zavala, 2022).

A continuación, en la tabla N° 6 se muestra las principales infracciones del Régimen General y Mype Tributario y en la tabla N° 7 se muestran las principales infracciones del Régimen Especial y Personas Naturales.

Tabla 6

Principales infracciones y sanciones del régimen general y Mype tributario

INFRACCIÓN	SANCIÓN	REBAJA
No presentar las declaraciones determinativas dentro de los plazos establecidos en el Artículo 176° Num. 1 Código Tributario	1 UIT (S/4.950)	-Subsanación voluntaria: 100% de descuento -Subsanación inducida: con pago 95% sin pago 90%
Registrar con retraso en los libros electrónicos Artículo 175° Num. 10 Código Tributario	0,6% de los ingresos netos	-Subsanación voluntaria: con pago 90%, sin pago 80% -Subsanación inducida: con pago 70%, sin pago 50% -Subsanada hasta el 7mo día de notificada la Res. de Ejecución Coactiva 40%.
No presentar las declaraciones informativas dentro de los plazos establecidos	30% de la UIT (S/ 1,380) o 0,6% de los ingresos netos	-Subsanación voluntaria: 100% de descuento. -Subsanación inducida: con pago 90%, sin pago 80% de descuento

INFRACCIÓN	SANCIÓN	REBAJA
No pagar dentro del plazo los tributos retenidos o percibidos Artículo 178° Num. 4 Código Tributario Declarar cifras o datos falsos Artículo 178° Num. Código Tributario	50% del tributo no pagado 50% del tributo omitido 15% pérdida indebidamente declarada, 100% del monto obtenido indebidamente.	-Subsanación voluntaria: 95% -Subsanación inducida etapa de fiscalización: 70% -Subsanación inducida etapa de cobranza: 60% -Subsanación inducida etapa de reclamación: 40% -Subsanación antes de requerimiento: 95% -Subsanación antes de que surta efecto los valores: 70% -Subsanación antes del vencimiento de los 7 días que señala la resolución de cobranza coactiva: 60% -Subsanación antes de vencimiento de plazo para apelación: 40%

Nota. (Zavala, 2022)

Tabla 7

Principales infracciones y sanciones del régimen especial y personas naturales

INFRACCIÓN	SANCIÓN	REBAJA
No presentar las declaraciones determinativas dentro de los plazos establecidos Artículo 176° Num. 1 Código Tributario	50% de la UIT (S/ 2.300)	-Subsanación voluntaria: 100% de descuento -Subsanación inducida: con pago 95% sin pago 90% de descuento.
Registrar con retraso en los libros electrónicos Artículo 175° Num. 10 Código Tributario	0,6% de los ingresos netos	-Subsanación voluntaria: con pago 90%, sin pago 80% -Subsanación inducida: con pago 70%, sin pago 50% -Subsanada hasta el 7mo. día de notificada la Res. de Ejecución Coactiva 40%.
No presentar las declaraciones informativas dentro de los plazos establecidos Artículo 176° Num. 2 Código Tributario	15% de la UIT (S/ 690) o 0,6% de los ingresos netos	-Subsanación voluntaria: 100% de descuento. -Subsanación inducida: con pago 90%, sin pago 80% de descuento.
No pagar dentro del plazo los tributos retenidos o percibidos Artículo 178° Num. 4	50% del tributo no pagado 50% del tributo omitido 15% pérdida	-Subsanación voluntaria: 95% -Subsanación inducida etapa de fiscalización: 70% -Subsanación inducida etapa de cobranza: 60%

INFRACCIÓN	SANCIÓN	REBAJA
Código Tributario Declarar cifras o datos falsos Artículo 178° Num. Código Tributario	indebidamente declarada, 100% del monto obtenido indebidamente.	-Subsanación inducida etapa de reclamación: 40% -Subsanación antes de requerimiento: 95% -Subsanación antes de que surta efecto los valores: 70% -Subsanación antes del vencimiento de los 7 días que señala la resolución de cobranza coactiva: 60% -Subsanación antes de vencimiento de plazo para apelación: 40%

Nota. (Zavala, 2022)

3.3.2.3.2 Incumplimiento a la normatividad. Según Bajo (2016), nos menciona que el incumplimiento de las normas se ven influenciadas, ya sea positiva o negativamente, por tres factores principales, el primero es el Beneficio Esperado, es decir las personas siempre estarán esperando un beneficio a cambio de cumplir las leyes, el segundo factor es la Probabilidad de Detección, es decir, el incumplidor se plantea la pregunta ¿Qué posibilidad hay que me descubran si incumplo?, y por último tenemos las Consecuencias del incumplimiento, en este factor las personas se plantean cuáles serían mis sanciones o penalidades por incumplir mis obligaciones de acuerdo a la normatividad.

2.4 Definición de términos básicos

Cumplimiento voluntario de obligaciones.

Se refiere al pago consiente de los tributos por parte de los contribuyentes, sin que la administración tributaria los obligue o condicione.

Deberes y derechos tributarios.

Los deberes son aquellas responsabilidades que tienen los contribuyentes con la SUNAT, por el hecho de generar ingresos, propios de la actividad de su negocio; asimismo al estar sujeto a las disposiciones de la SUNAT, los contribuyentes tienen derecho a ser orientados y tratados con respeto por dicha entidad.

Difusión en medios de comunicación.

Es el medio por el cual los contribuyentes adquieren información tributaria, para enriquecer su cultura y así tener una conciencia tributaria positiva y ayudar al crecimiento del país, ya que los medios de comunicación tienen un poder de influencia social muy grande.

Impuestos.

Los impuestos son aquellos pagos que realiza una persona con negocio, por el hecho de generar ingresos propios de su actividad económica a favor del estado, los cuales benefician al contribuyente de manera indirecta.

Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional.

La educación básica prioriza valores en la sociedad, asimismo, si existiese una educación tributaria desde temprana edad permitiría contar con un Perú con una mayor cultura y conciencia tributaria.

Incumplimiento a la normatividad.

Es la falta que se hace ante las disposiciones que establece una norma, la cual conlleva a sanciones o penalidades, dependiendo de la gravedad de la falta.

Pagos.

Son aquellos desembolsos que se hace a cambio de saldar o cancelar una obligación, que se tiene pendiente, por el hecho de haber generado un beneficio hacia uno mismo.

Percepción de la equidad del sistema tributario.

Es la manera cómo los ciudadanos ven la distribución de sus aportes y como son beneficiados con relación a lo pagado a la SUNAT.

Procedimientos.

Es el conjunto de pasos que se debe seguir para llegar a un determinado fin, en el caso de

una formalización de un negocio, el fin, es cuando la empresa se logra constituir como tal.

Regímenes tributarios.

Son aquellos que determinan la cantidad de dinero a pagar como contribuyente, teniendo en cuenta el nivel de ingresos y compras que se efectúen durante un periodo económico; y a los que los contribuyentes deben acogerse.

Sanciones.

Son las penalidades que se incurre por no pagar nuestros impuestos, ya sea por impuntualidad o por omisión de los mismos.

Servicio de orientación al contribuyente.

La SUNAT está en la obligación de manera gratuita brindar una correcta orientación a los contribuyentes en general para que estos puedan cumplir con eficacia sus obligaciones tributarias.

Sistema simplificado.

Es aquel que está destinado a pequeños negocios, el cual establece un conjunto de procedimientos sencillos, los cuales el contribuyente pueda entenderlos y sea más fácil su declaración de impuestos.

Valores individuales.

Es un conjunto de cualidades que se forman desde la temprana edad y que se muestran en cada acción que el individuo realiza.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Planteamiento de las hipótesis

3.1.1 *Hipótesis general*

Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

3.1.2 *Hipótesis específicas*

Existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

3.2 Variables

Variable 1: Cultura tributaria

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de la sociedad en relación con los impuestos y el cumplimiento de la legislación tributaria (Mendez, 2004 citado por Catillo & Castillo, 2016).

Variable 2: Evasión tributaria

La evasión tributaria es el incumplimiento de la obligación tributaria que se consigue por medio de la omisión de ingresos o declaración de gastos falsos, por lo que la evasión sí es una violación directa a la ley tributaria (Gonzalez, 2022).

3.3 Operacionalización de las variables

Tabla 8

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura tributaria	La cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos de comportamiento de los ciudadanos sobre lo que se debe y no se debe hacer en relación con el pago de impuestos en el país (Amasifuen, 2015).	La Cultura Tributaria contempla la medición de conocimientos, actitudes, comportamientos que el ciudadano tiene sobre Cultura Tributaria.	Formación cívico - tributaria	Difusión en medios de comunicación. Servicio de orientación al contribuyente. Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional Valores individuales. Percepción de la equidad del sistema tributario.	Ordinal
Evasión tributaria	La evasión tributaria es una actividad ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos para reducir el pago de impuestos que le		Conciencia tributaria	Cumplimiento voluntario de obligaciones. Deberes y derechos tributarios Pagos Procedimientos.	
			Información tributaria	Sistema simplificado.	
			Complejidad para tributar	Impuestos.	

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
	corresponde, de manera consciente y voluntaria (Roldán, 2020).		Informalidad	Regímenes tributarios. Sanciones. Incumplimiento a la normatividad.	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1 Enfoque y métodos de la investigación

4.1.1 *Enfoque de la investigación*

En términos generales, en el enfoque cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

Pues así, en la presente investigación se ha empleado el mencionado enfoque, ya que se ha contabilizado a cada uno de los dueños de las empresas del sector florerías y plantas del distrito de Cajamarca.

4.1.2 *Métodos de la investigación*

5.1.2.1 Hipotético – deductivo. Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos, antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

5.1.2.2 Analítico - sintético. Analiza los hechos al dividir el objeto de estudio en cada uno de sus componentes para examinarlos de manera individual (análisis). Posteriormente, estas partes se fusionan para examinarlas de forma holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, pág. 72).

4.2 Nivel o alcance de investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 108) .

Los estudios Correlacionales, son investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables, miden las variables y su relación en términos estadísticos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 109).

4.3 Diseño de la investigación

Se consideró el diseño no experimental transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, pág. 46) .

4.4 Población y muestra

4.4.1 Población

La presente investigación estuvo conformada por 131 empresas dedicadas al rubro comercial de florerías y plantas del distrito de Cajamarca, de estado activo y condición habido, según información proporcionada por SUNAT según formato F5030.

4.4.2 Muestra

La muestra para la presente investigación estuvo conformada por 99 empresas del sector de florerías y plantas del distrito de Cajamarca, la cual se determinó con la siguiente formula,

considerando que las variables son cualitativas:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)e^2 + Z^2pq}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra

z: nivel de confianza

p: probabilidad de éxito

q: probabilidad de fracaso

N: tamaño de la población

e: error de estimación.

$$n = \frac{131 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{5\%^2(131-1) + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

n= 99

4.5 Unidad de análisis y unidad de observación.

4.5.1 Unidad de análisis.

La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio (Arias, 2020, pág. 62). Para la presente investigación la conformaron los 131 dueños de las empresas del sector comercial de florerías y plantas del distrito de Cajamarca.

4.5.2 Unidad de observación.

Es el ítem (o ítems) que realmente observas, mides o recolectas en el curso de intentar aprender algo sobre tu unidad de análisis (DeCarlo, 2023); por ende, para la presente investigación se ha considerado que la unidad de observación la conforman cada uno de los 131 dueños de las empresas del sector florerías y plantas del distrito de Cajamarca.

4.6 Técnica e instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica de recolección de datos

Las técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la encuesta, son las

herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54)

4.6.2 *Instrumento de recolección de datos*

El cuestionario, es una modalidad de la técnica de la encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación (Ñaupas y otros, 2014, pág. 211).

4.7 *Técnicas para el procesamiento y análisis de la información*

El procesamiento de la información se realizará mediante el programa IBM SPSS Versión 28, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados para obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis interpretación y discusión de resultados

Los resultados identificados en la investigación mediante el cuestionario se presentan a continuación:

A. Cultura tributaria

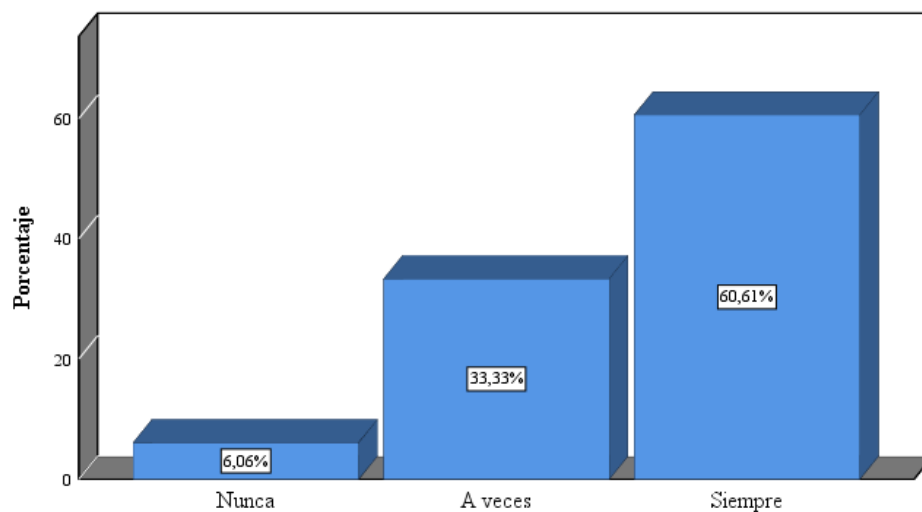
Tabla 9

Difusión de información tributaria a través de medios de comunicación y redes sociales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6,1	6,1	6,1
	A veces	33	33,3	33,3	39,4
	Siempre	60	60,6	60,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 1

Difusión de información tributaria a través de medios de comunicación y redes sociales



Se observa que el 60.61% de encuestados consideran que siempre la administración

tributaria difunde información oportuna mediante medios de comunicación o redes sociales para mantener actualizados a los contribuyentes, el 33.33% indicó que a veces y sólo el 6.06% que nunca.

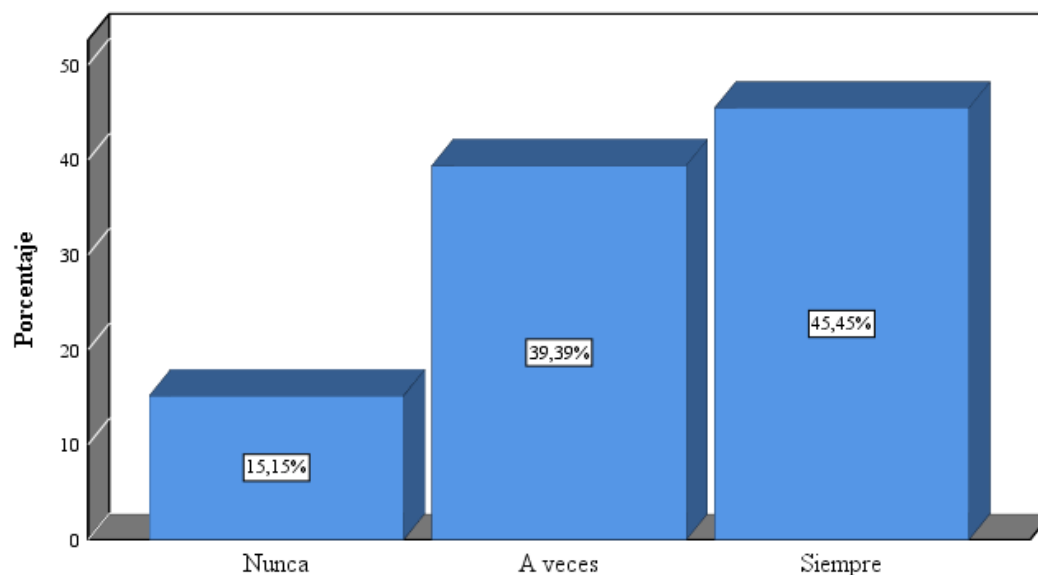
Tabla 10

La difusión de información tributaria ayuda a adquirir conocimientos tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	15,2	15,2	15,2
	A veces	39	39,4	39,4	54,5
	Siempre	45	45,5	45,5	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 2

La difusión de información tributaria ayuda a adquirir conocimientos tributarios



Se muestra que el 45.45% de encuestados consideran que siempre la información difundida en medios de comunicación ayuda a adquirir el conocimiento sobre obligaciones tributarias y así poder declarar y pagar impuestos, el 39.39% indicó que a veces y sólo el 15.15%

que nunca.

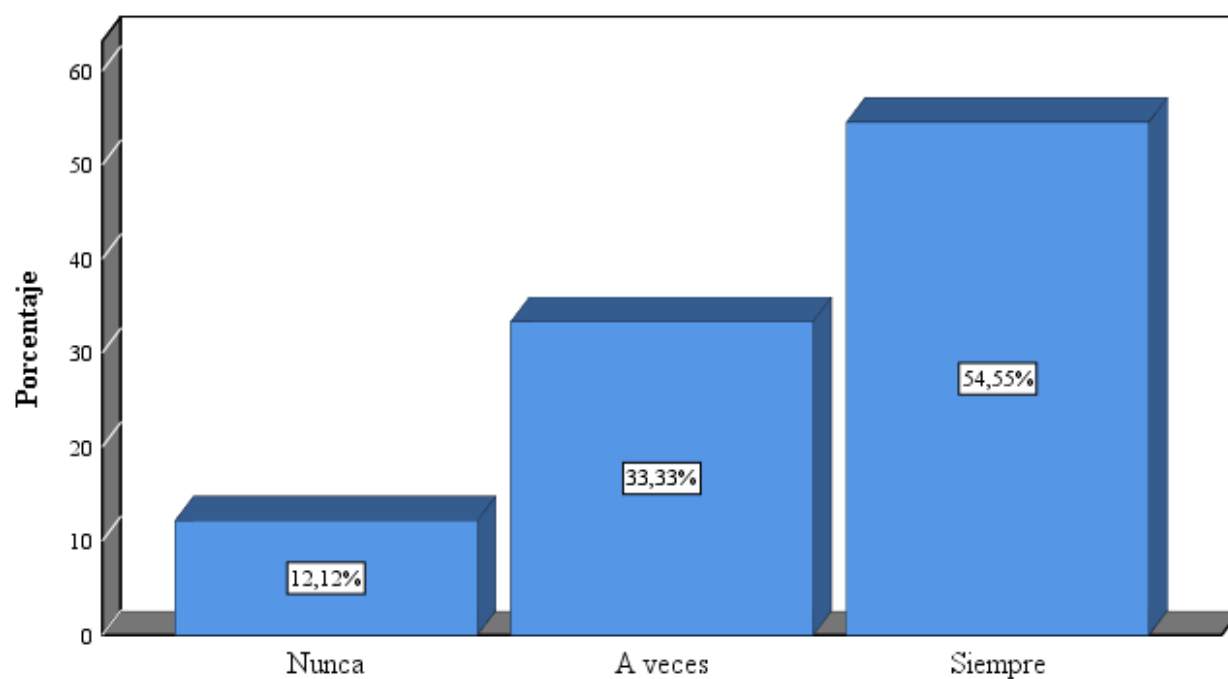
Tabla 11

Orientación oportuna de funcionarios de SUNAT al contribuyente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	12,1	12,1	12,1
	A veces	33	33,3	33,3	45,5
	Siempre	54	54,5	54,5	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 3

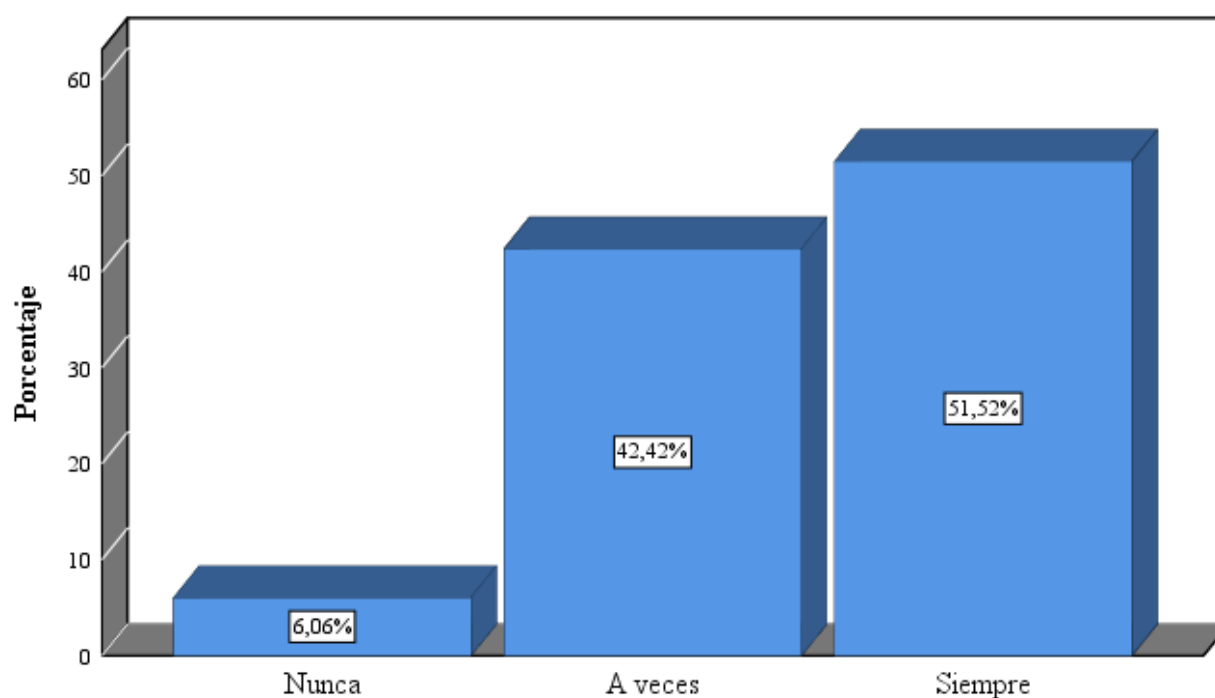
Orientación oportuna de funcionarios de SUNAT al contribuyente



Se muestra que el 54.55% de encuestados consideran que siempre cuando requieren información sobre sus obligaciones tributarias, los funcionarios de la SUNAT orientan y brindan dicha información de manera amable y oportuna, el 33.33% indicó que a veces y sólo el 12.12% que nunca.

Tabla 12*Resolución de dudas tributarias mediante llamadas telefónicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6,1	6,1	6,1
	A veces	42	42,4	42,4	48,5
	Siempre	51	51,5	51,5	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 4*Resolución de dudas tributarias mediante llamadas telefónicas*

Se aprecia que el 51.52% de encuestados consideran que siempre la administración tributaria responde a dudas mediante canales de comunicación o llamadas telefónicas, el 42.42% indicó que a veces y sólo el 6.06% que nunca.

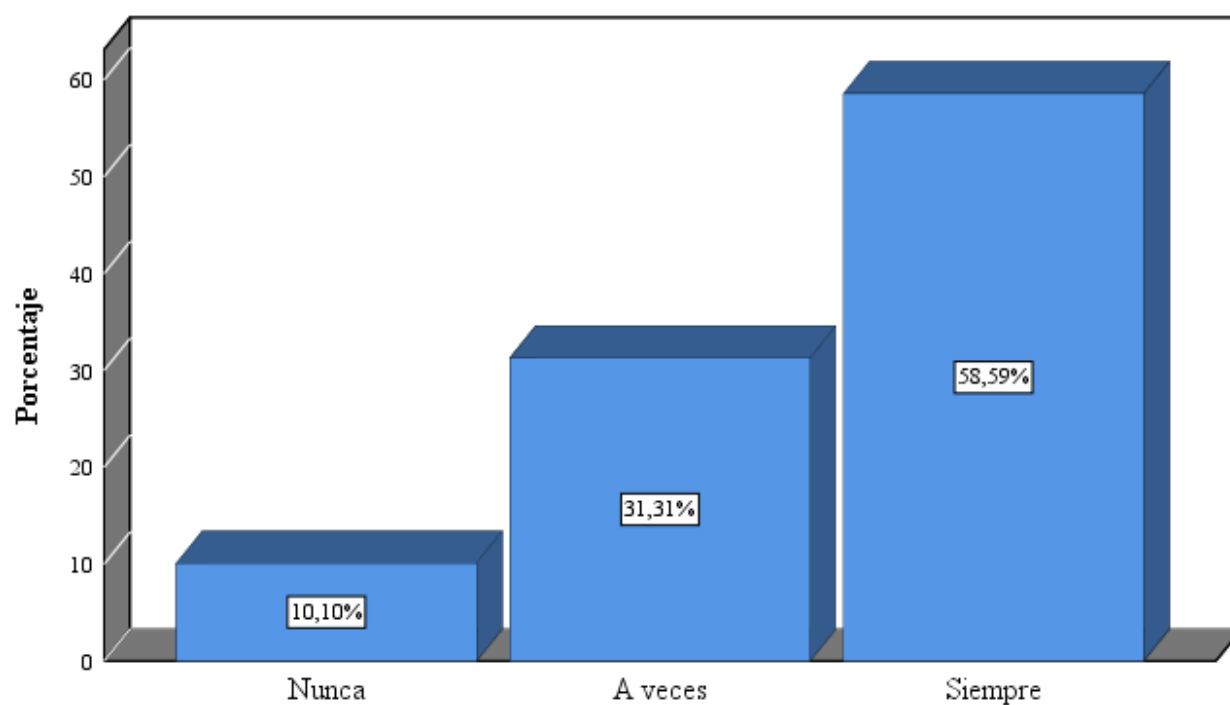
Tabla 13

Educación tributaria en instituciones escolares como pilar para la cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	10,1	10,1	10,1
	A veces	31	31,3	31,3	41,4
	Siempre	58	58,6	58,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 5

Educación tributaria en instituciones escolares como pilar para la cultura tributaria



Se observa que el 58.59% de encuestados mencionaron que siempre las escuelas y colegios deben incorporar en su malla curricular temas tributarios, el 31.31% indicaron que a veces y sólo el 10.10% que nunca.

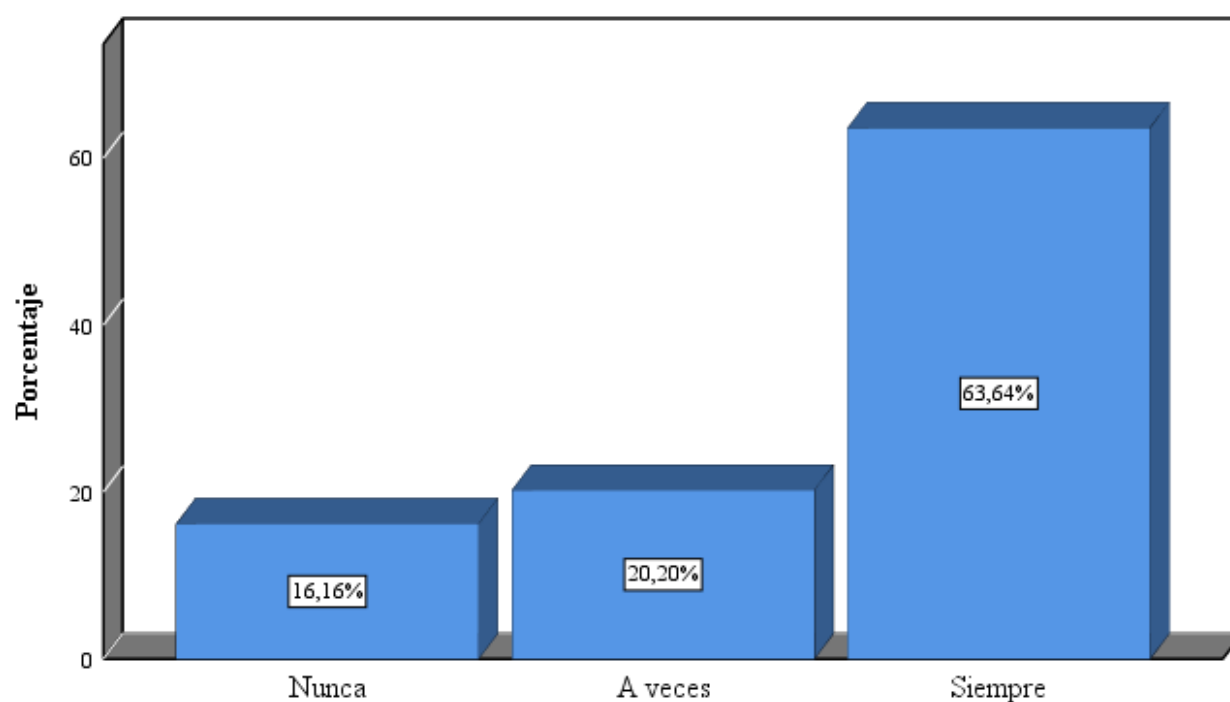
Tabla 14

Dar charlas en los centros educativos superiores es deber de la administración tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	16,2	16,2	16,2
	A veces	20	20,2	20,2	36,4
	Siempre	63	63,6	63,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 6

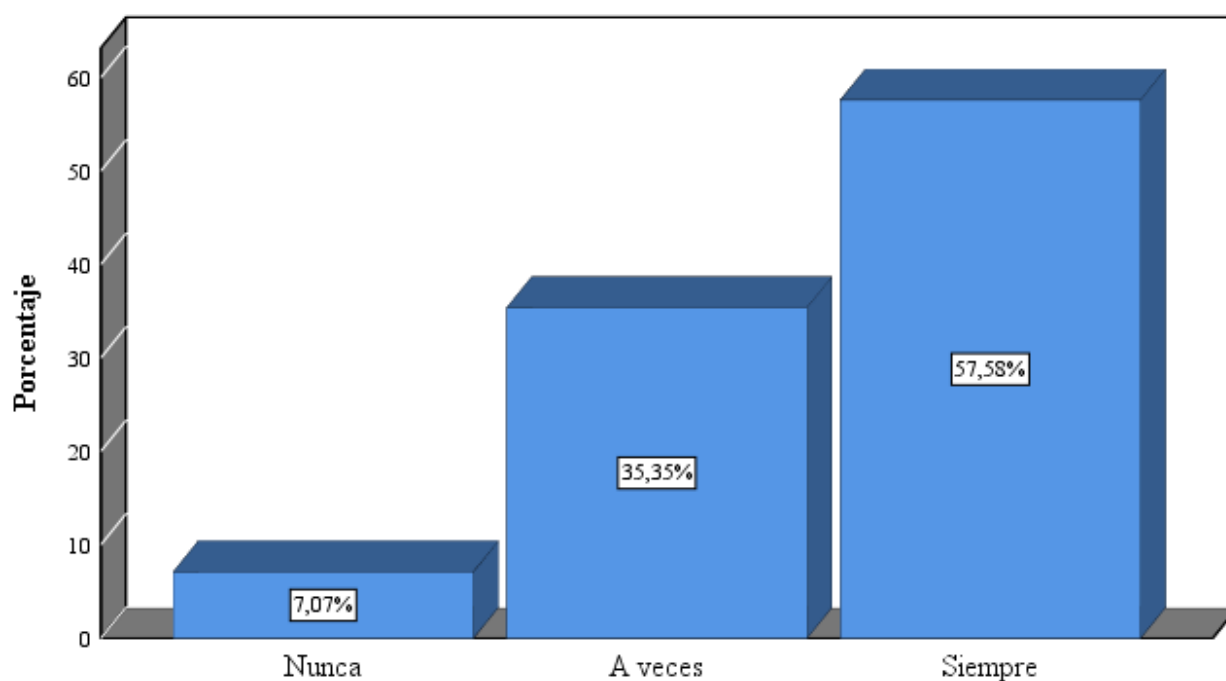
Dar charlas en los centros educativos superiores es deber de la administración tributaria



Se observa que el 63.64% de encuestados mencionaron que siempre la administración tributaria debe salir a dar charlas a centros educativos de educación superior, el 20.20% indicaron que a veces y sólo el 16.16% que nunca.

Tabla 15*La responsabilidad fortalece la conciencia tributaria*

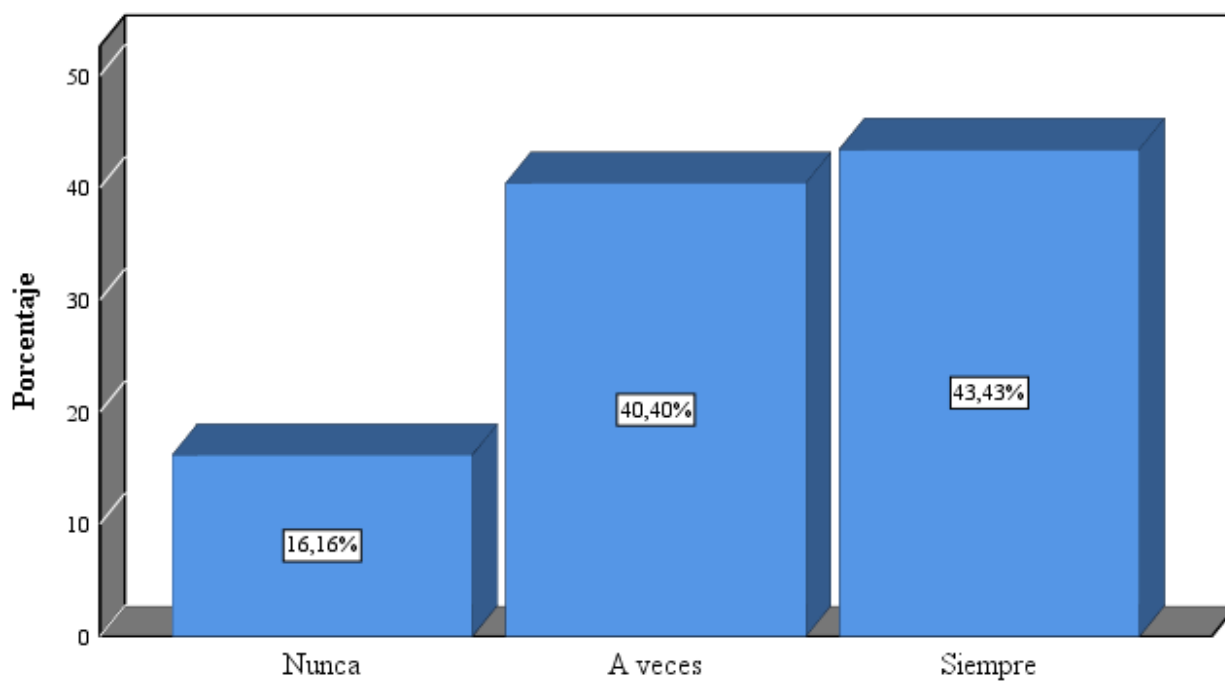
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	7,1	7,1	7,1
	A veces	35	35,4	35,4	42,4
	Siempre	57	57,6	57,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 7*La responsabilidad fortalece la conciencia tributaria*

Se muestra que el 57.58% de encuestados mencionaron que siempre ponen en práctica los valores individuales como la responsabilidad que les ayuda a fortalecer su conciencia tributaria, el 35.35% indicaron que a veces y sólo el 7.07% que nunca.

Tabla 16*Honestidad en la declaración de operaciones y pago de impuestos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	16,2	16,2	16,2
	A veces	40	40,4	40,4	56,6
	Siempre	43	43,4	43,4	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 8*Honestidad en la declaración de operaciones y pago de impuestos*

Se muestra que el 43.43% de encuestados mencionaron que siempre ponen en práctica los valores individuales como la honestidad al momento de declarar las operaciones y pagar impuestos, el 40.40% indicaron que a veces y sólo el 16.16% que nunca.

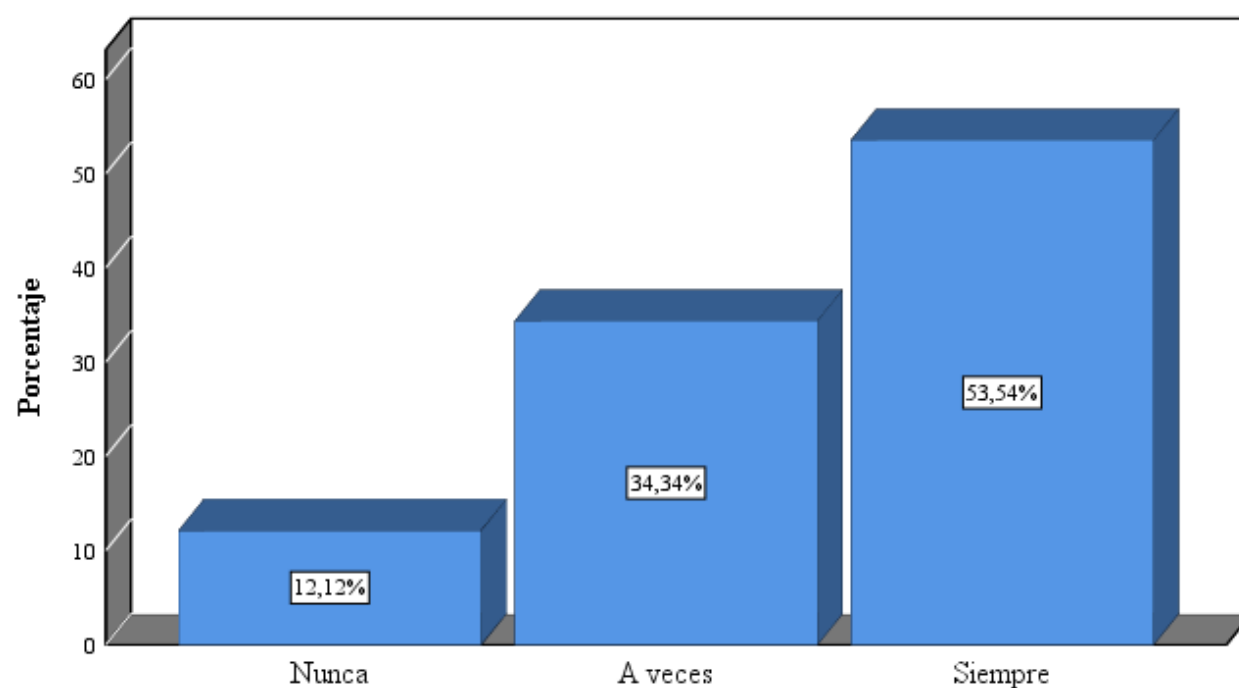
Tabla 17

Los impuestos pagados son retribuidos equitativamente en los contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	12,1	12,1	12,1
	A veces	34	34,3	34,3	46,5
	Siempre	53	53,5	53,5	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 9

Los impuestos pagados son retribuidos equitativamente en los contribuyentes



Se observa que el 53.54% de encuestados mencionaron que siempre los impuestos pagados son retribuidos de manera equitativa entre todos los contribuyentes, sin beneficiar a ningún otro, el 34.34% indicaron que a veces y sólo el 12.12% que nunca.

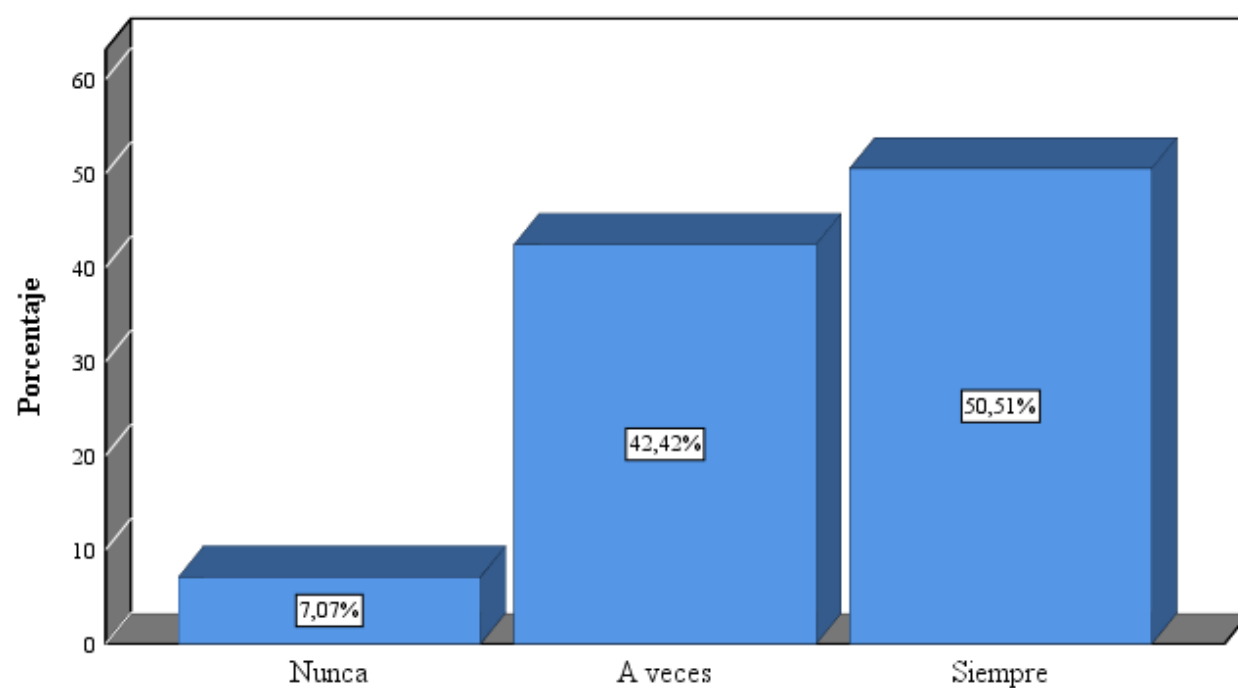
Tabla 18

Declaración de impuestos de acuerdo a la realidad en beneficio del país

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	7,1	7,1	7,1
	A veces	42	42,4	42,4	49,5
	Siempre	50	50,5	50,5	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 10

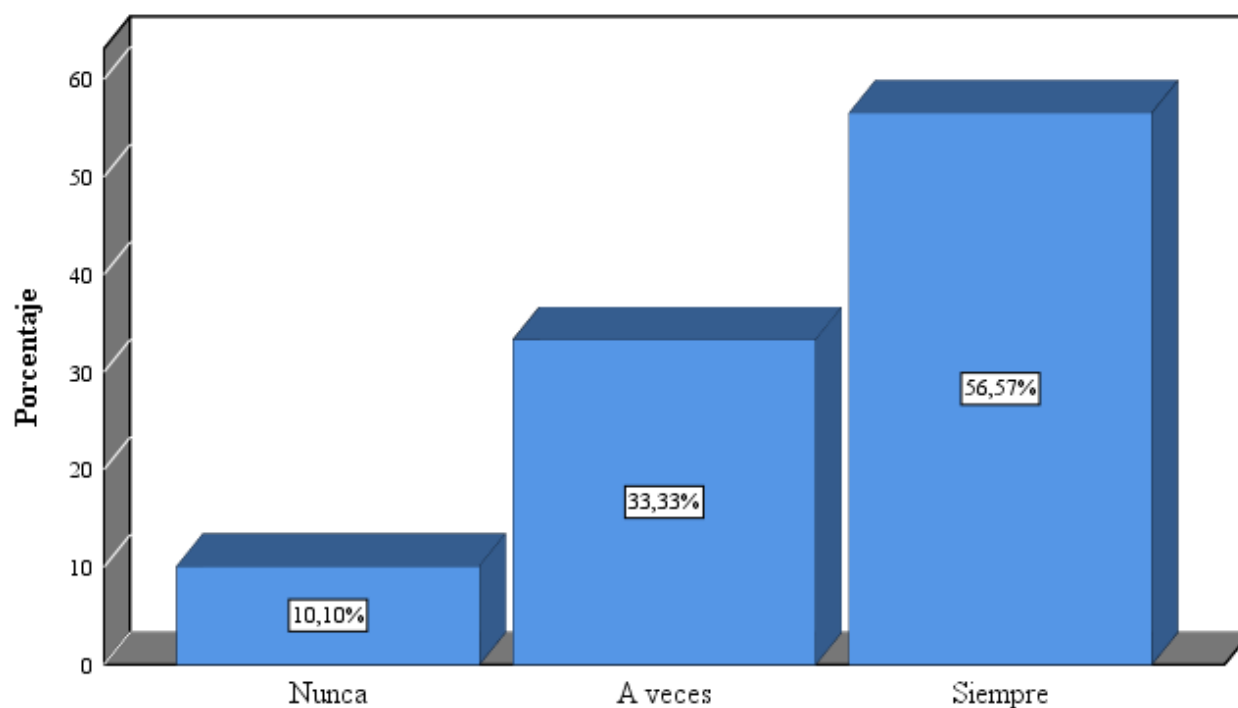
Declaración de impuestos de acuerdo a la realidad en beneficio del país



Se observa que el 50.51% de encuestados mencionaron que siempre declaran sus impuestos de acuerdo a la realidad, considerando que es un ingreso para el país que se retribuye mediante proyectos públicos, el 42.42% indicaron que a veces y sólo el 7.07% que nunca.

Tabla 19*Cumplimiento del pago de impuestos de manera voluntaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	10,1	10,1	10,1
	A veces	33	33,3	33,3	43,4
	Siempre	56	56,6	56,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 11*Cumplimiento del pago de impuestos de manera voluntaria*

Se muestra que el 56.57% de encuestados mencionaron que siempre cumplen con el pago de impuestos de manera voluntaria, sin necesidad que la SUNAT les obligue o condicione, el 33.33% indicaron que a veces y sólo el 10.10% que nunca.

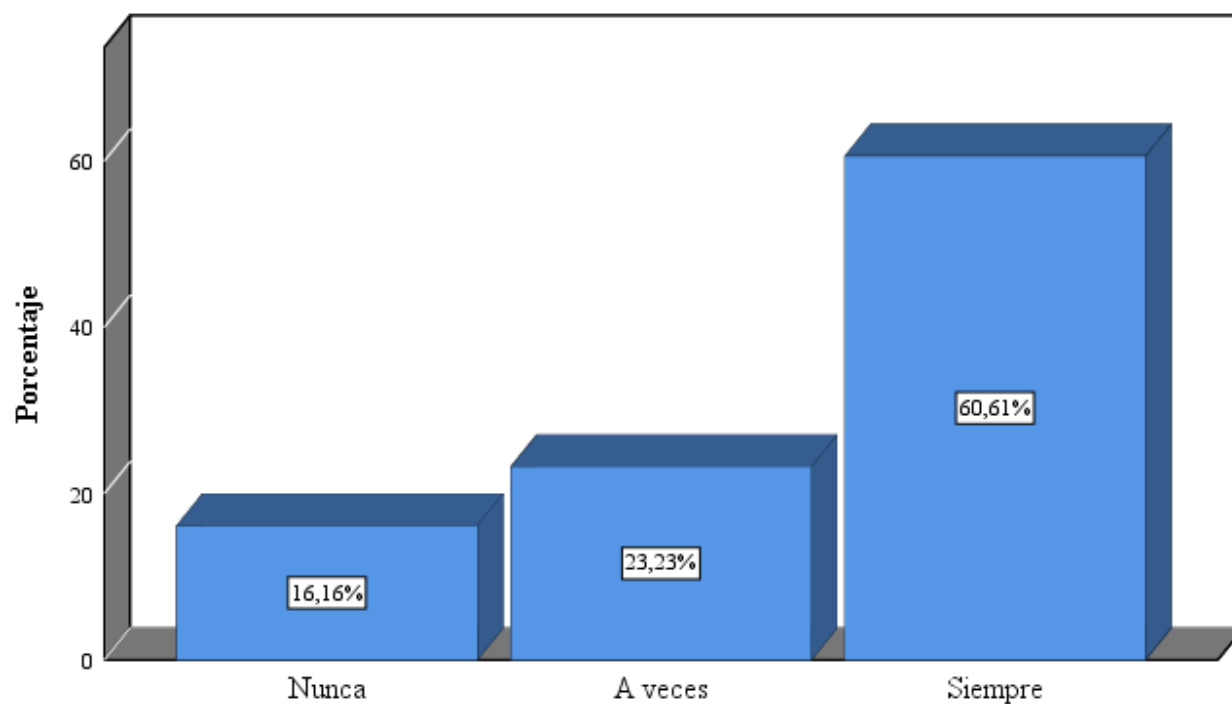
Tabla 20

Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	16,2	16,2	16,2
	A veces	23	23,2	23,2	39,4
	Siempre	60	60,6	60,6	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 12

Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT



Se muestra que el 60.61% de encuestados mencionaron que siempre para pagar los impuestos tienen presente el cronograma de declaración y pago establecido por SUNAT, el 23.23% indicaron que a veces y sólo el 16.16% que nunca.

B. Evasión Tributaria

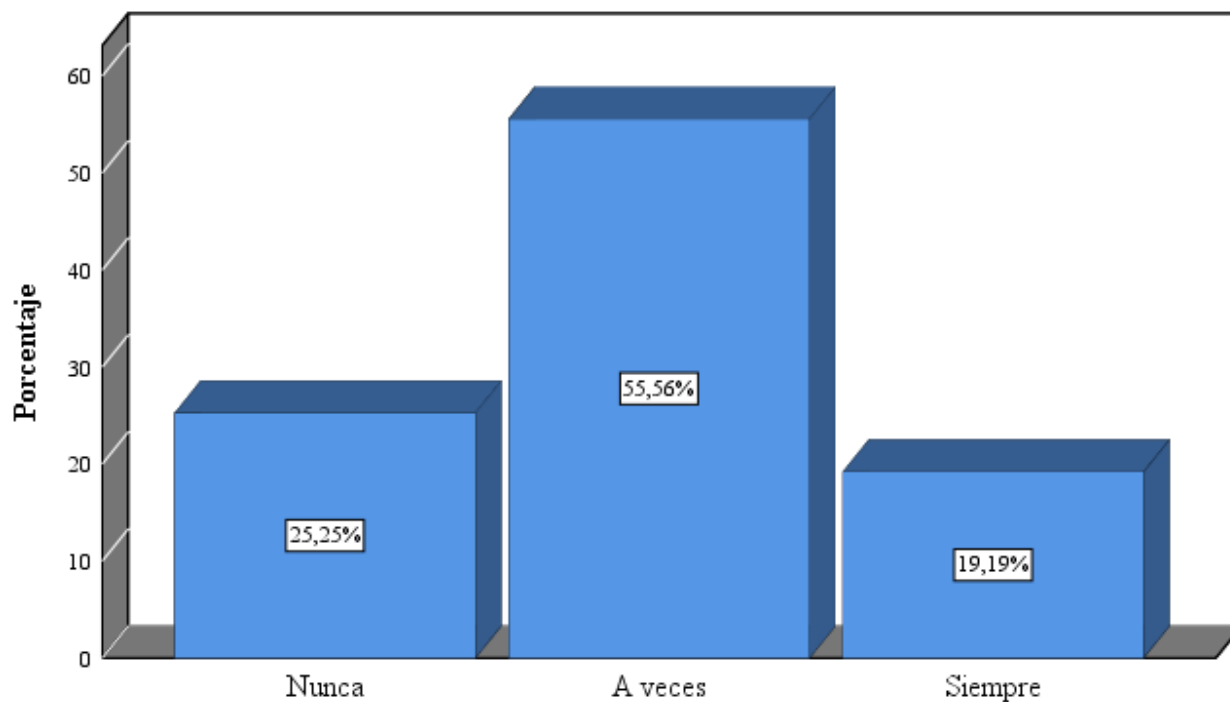
Tabla 21

Tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	25,3	25,3	25,3
	A veces	55	55,6	55,6	80,8
	Siempre	19	19,2	19,2	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 13

Tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria



Se muestra que el 55.56% de encuestados mencionaron que a veces tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria, el 25.25% indicaron que nunca y mientras que el 19.19% indicaron que siempre.

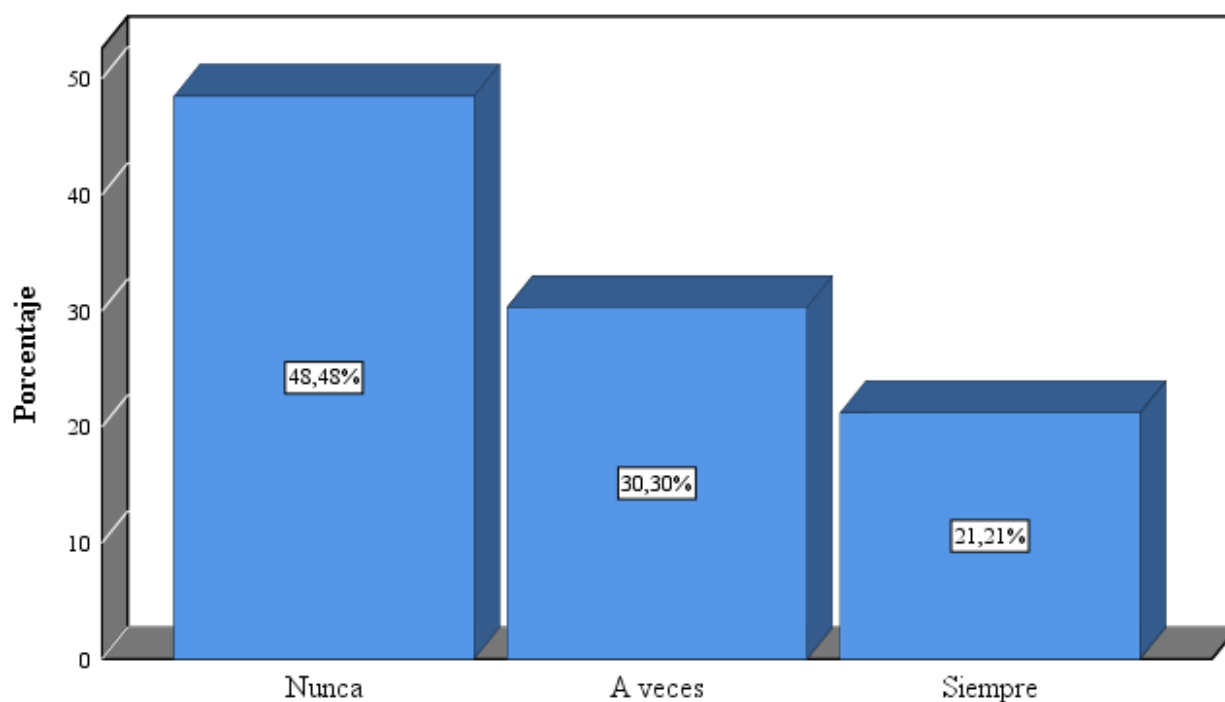
Tabla 22

El pago de impuestos se realiza de manera proporcional a los ingresos que realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	48	48,5	48,5	48,5
	A veces	30	30,3	30,3	78,8
	Siempre	21	21,2	21,2	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 14

El pago de impuestos se realiza de manera proporcional a los ingresos que realiza



Se muestra que el 48.48% de encuestados consideraron que nunca el pago de impuesto es proporcional a los ingresos que realiza y conforme al régimen tributario, el 30.30% indicaron que a veces y mientras que el 21.21% indicaron que siempre.

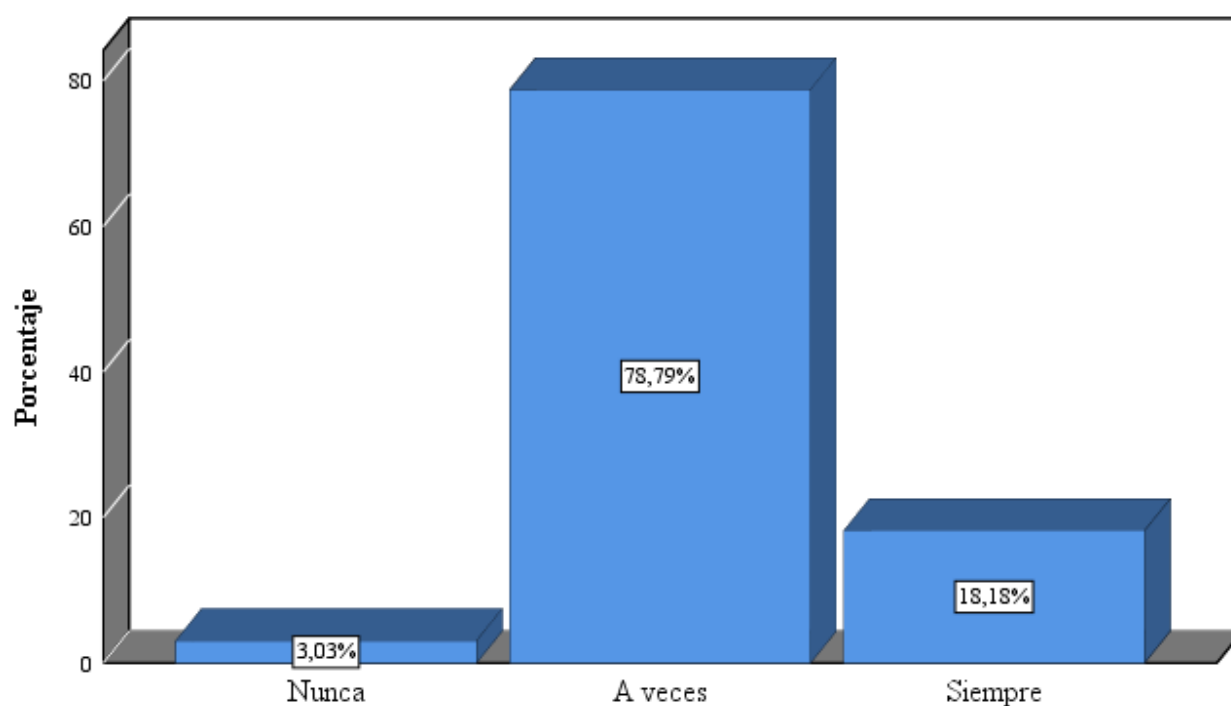
Tabla 23

Actualización respecto a los procedimientos de declaración de libros y pago de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,0	3,0	3,0
	A veces	78	78,8	78,8	81,8
	Siempre	18	18,2	18,2	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 15

Actualización respecto a los procedimientos de declaración de libros y pago de impuestos



Se muestra que el 78.79% de encuestados consideraron que a veces están actualizados en los procedimientos que impone la SUNAT para la declaración de libros y pago de impuestos, el 18.18% indicaron que siempre y el 3.03% indicaron que nunca.

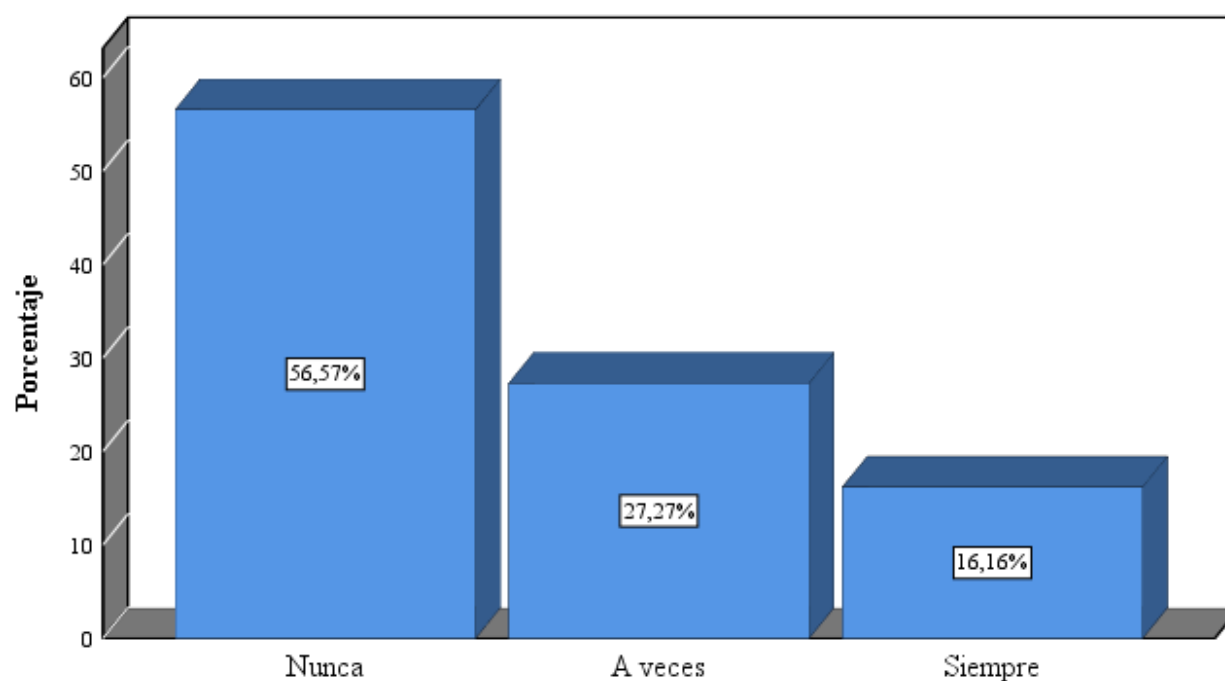
Tabla 24

Procedimientos sencillos y prácticos para que las empresas paguen sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	56	56,6	56,6	56,6
	A veces	27	27,3	27,3	83,8
	Siempre	16	16,2	16,2	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 16

Procedimientos sencillos y prácticos para que las empresas paguen sus impuestos



Se muestra que el 56.57% de encuestados consideraron que nunca la SUNAT establece procedimientos sencillos y prácticos para que las pequeñas empresas puedan pagar sus impuestos, el 27.27% indicaron que a veces y el 16.16% indicaron que siempre.

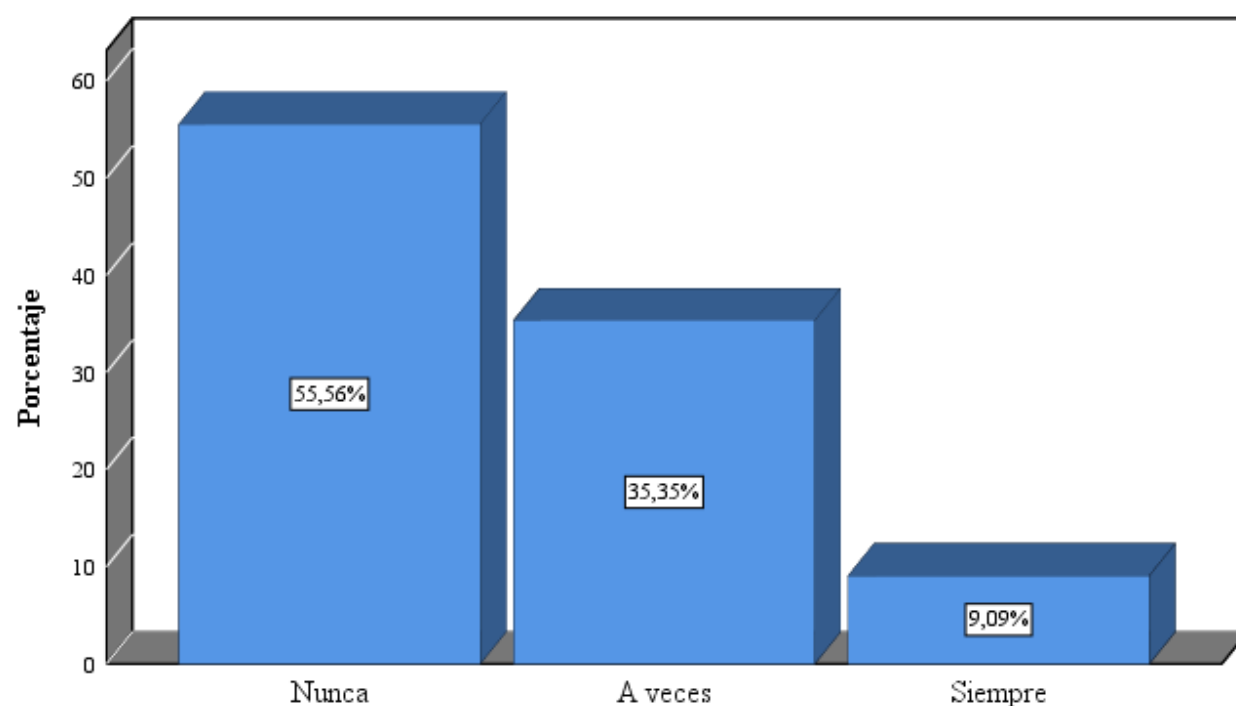
Tabla 25

El pago de impuestos corresponde a las operaciones que realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	55	55,6	55,6	55,6
	A veces	35	35,4	35,4	90,9
	Siempre	9	9,1	9,1	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 17

El pago de impuestos corresponde a las operaciones que realiza



Se muestra que el 55.56% de encuestados consideraron que nunca el pago de impuestos que realizan corresponde al régimen tributario al que este afecto y a sus operaciones, el 35.35% indicaron que a veces y el 9.09% indicaron que siempre.

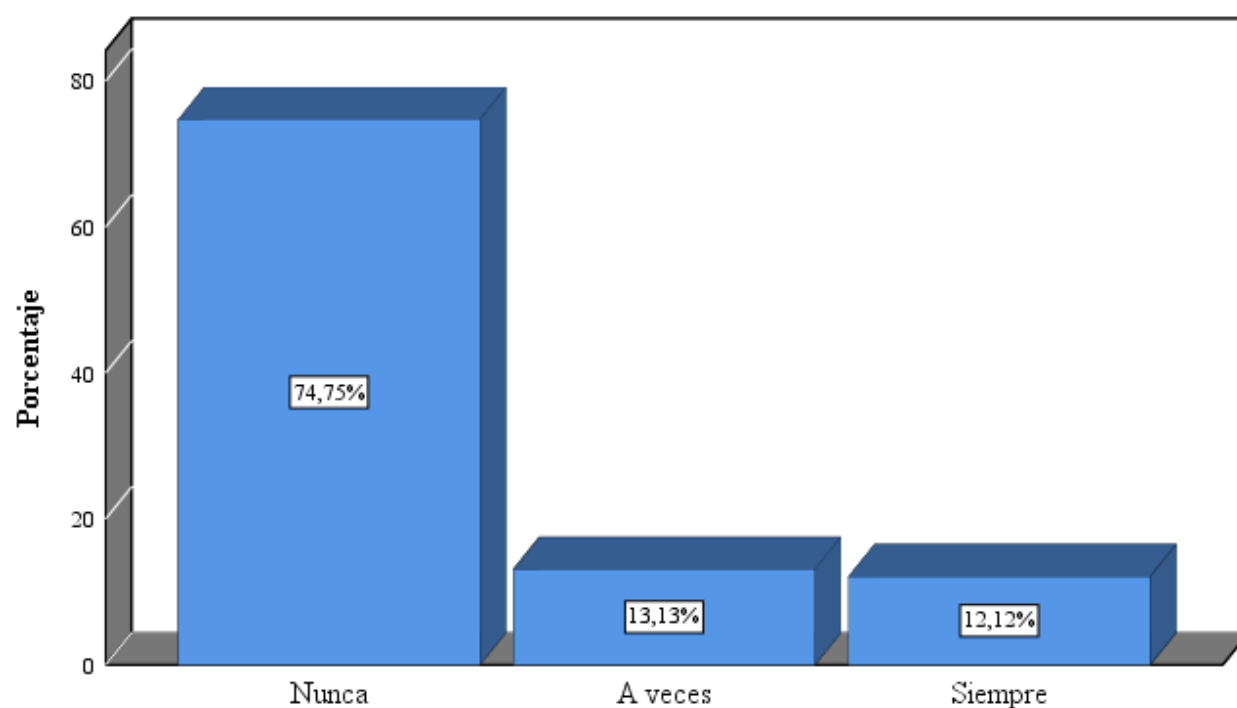
Tabla 26

El régimen tributario es el adecuado para las operaciones que realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	74	74,7	74,7	74,7
	A veces	13	13,1	13,1	87,9
	Siempre	12	12,1	12,1	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 18

El régimen tributario es el adecuado para las operaciones que realiza



Se observa que el 74.75% de encuestados consideraron que nunca el régimen tributario al que están afectos es el adecuado para realizar sus operaciones, el 13.13% indicaron que a veces y el 12.12% indicaron que siempre.

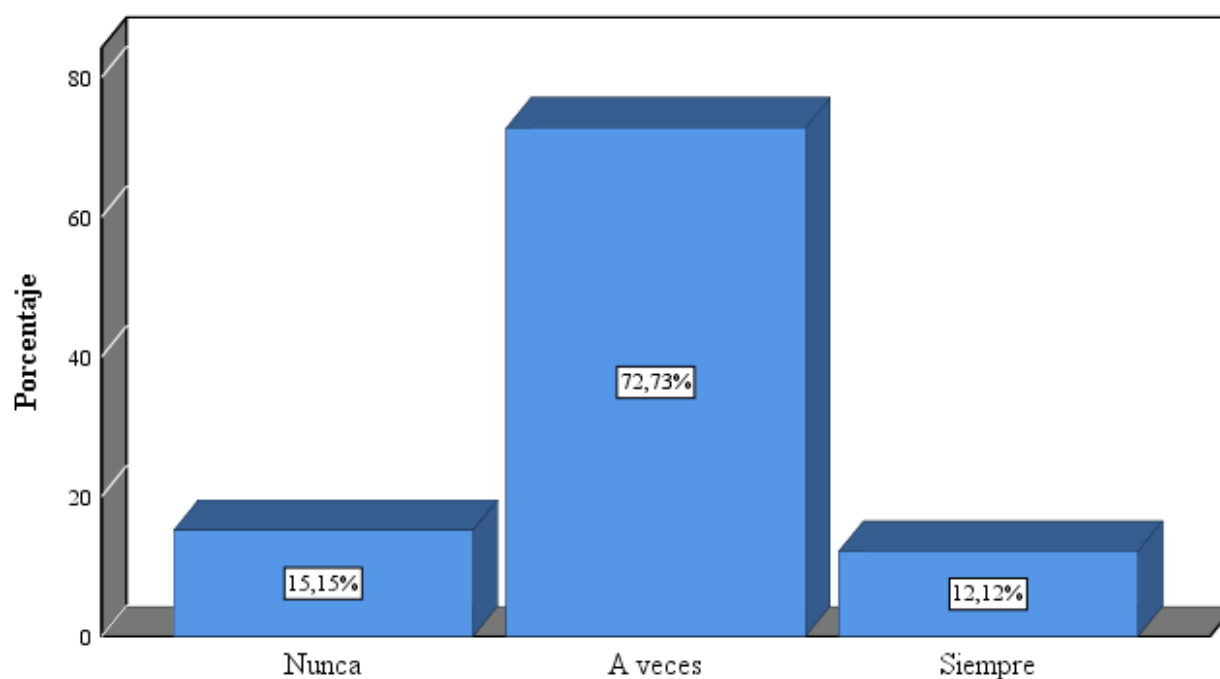
Tabla 27

Las sanciones son penalidades ante la declaración y pago inoportuno de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	15,2	15,2	15,2
	A veces	72	72,7	72,7	87,9
	Siempre	12	12,1	12,1	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 19

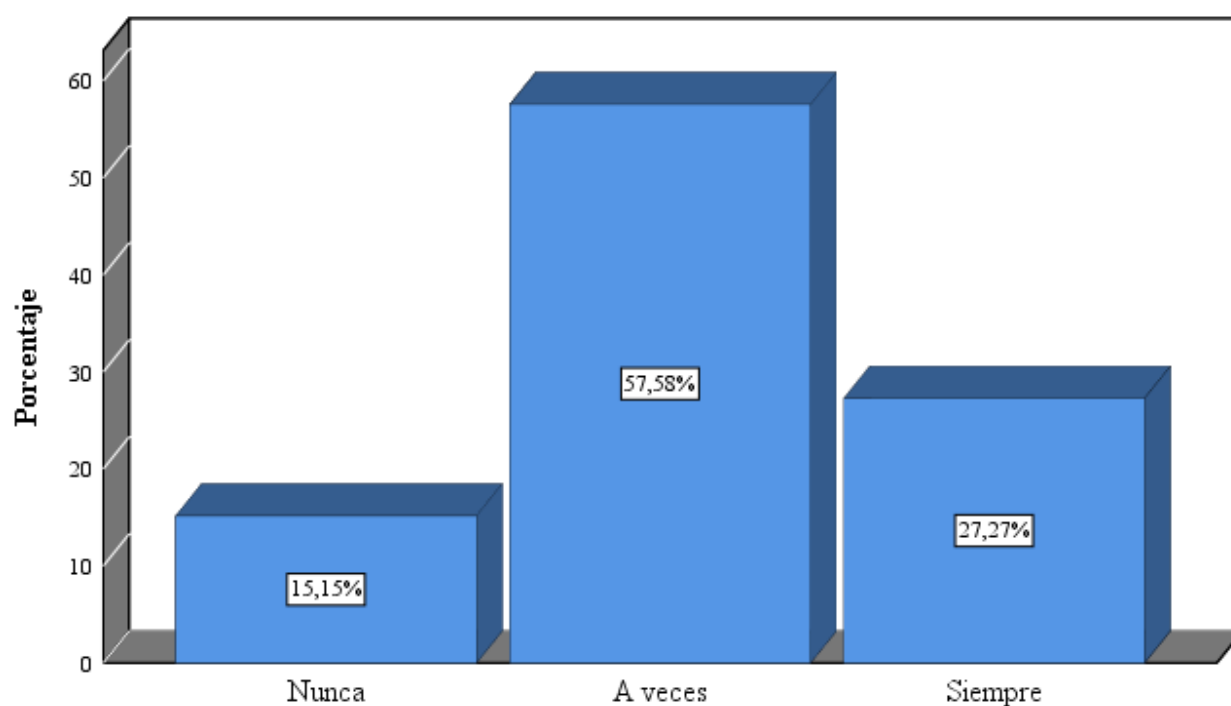
Las sanciones son penalidades ante la declaración y pago inoportuno de impuestos



Se observa que el 72.73% de encuestados consideraron que a veces las sanciones son aquellas penalidades que se aplican cuando un contribuyente no declara o paga sus impuestos de manera oportuna o si es que no decide pagarlos, el 15.15% indicaron que nunca y el 12.12% indicaron que siempre.

Tabla 28*Incumplimiento de las disposiciones establecidas por la SUNAT*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	15,2	15,2	15,2
	A veces	57	57,6	57,6	72,7
	Siempre	27	27,3	27,3	100,0
	Total	99	100,0	100,0	

Figura 20*Incumplimiento de las disposiciones establecidas por la SUNAT*

Se observa que el 57.58% de encuestados consideraron que a veces han incumplido alguna disposición de SUNAT que le ha conllevado a sanciones o multas, el 27.27% indicaron que siempre y el 15.15% indicaron que nunca.

5.2. Prueba de hipótesis

5.2.1. Prueba de hipótesis general

H₁: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

H₀: No existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

Prueba de hipótesis general

Tabla 29

Prueba de hipótesis general

			Cultura tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	-,446**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	99	99
	Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	-,446**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	99	99

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que las variables tienen una relación inversa media según un Rho de Spearman igual a -0.446 y una significancia de 0.000 [menor al 0.05]. Por lo tanto, se acepta hipótesis alterna donde: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 y se rechaza la hipótesis nula.

5.2.2. Prueba de hipótesis específicas

H₁: Existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

H₀: No existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

Tabla 30

Prueba de hipótesis específica 1

		Formación cívico – tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Formación cívico – tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	-,453**
		N	99
	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	-,453**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	99

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que las variables tienen una relación inversa media según un Rho de Spearman igual a -0.453 y una significancia de 0.000 [menor al 0.05]. Por lo tanto, se acepta hipótesis alterna donde: Existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 y se rechaza la hipótesis nula.

H₁: Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

H₀: No existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.

Tabla 31

Prueba de hipótesis específica 2

			Conciencia tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,428**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	99	99
	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	-,428**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	99	99

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que las variables tienen una relación inversa media según un Rho de Spearman igual a -0.428 y una significancia de 0.000 [menor al 0.05]. Por lo tanto, se acepta hipótesis alterna donde: Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 y se rechaza la hipótesis nula.

5.3. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general se determinó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 con un Rho de Spearman igual a -0.446 y una significancia de 0.000. Estos resultados concuerdan con la investigación de Guerrero (2024) en su tesis: “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del Agustino, año 2023”, en la ciudad de Lima - Perú, donde determinó que la cultura tributaria y la evasión tributaria tiene una relación inversa con un Rho de Spearman de -0.727 y una significancia de 0.000. Del mismo modo, Candiotti (2021), en su tesis: “Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial del Emporio de Gamarra- La Victoria 2021”, en la ciudad de Lima – Perú, determinó una correlación de Pearson de -0,228 el cual indica una correlación negativa entre la variable cultura y evasión tributaria. Por su parte, Benavides (2021), en su investigación: “Relación de la Cultura Tributaria con la Evasión del Impuesto a la Renta en el Sector Construcción, Contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en el distrito de Chota, 2018”, en la Cuidad de Chota – Perú, obtuvo como resultado el coeficiente de correlación de Spearman de -0,641, existiendo una correlación negativa moderada entre las variables. Por lo que se puede confirmar que mientras mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, menor sería la evasión tributaria.

Además, se determinó que existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 con un Rho de Spearman igual a -0.453 y una significancia de 0.000. Estos resultados son similares a los identificado por Guerrero (2024) en su tesis: “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del

Agustino, año 2023”, en la ciudad de Lima - Perú, donde determinó que la formación cívica – tributaria tiene relación inversa con un Rho de Spearman igual a -0.498 y una significancia de 0.000.

Finalmente, se determinó que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 con un Rho de Spearman igual a -0.428 y una significancia de 0.000. Estos resultados son similares a los identificados por Guerrero (2024) en su tesis: “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del Agustino, año 2023”, en la ciudad de Lima - Perú, donde determinó que la conciencia tributaria tiene una relación inversa con la evasión tributaria según un Rho de Spearman de -0.434 y una significancia de 0.000.

En tal sentido, Armas & Colmenares (2009), mencionan que la cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes de los miembros de la sociedad frente a la tributación y el cumplimiento de las leyes aplicables, resultando en un cumplimiento tributario consistente y voluntario basado en la racionalidad, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los responsables de las diferentes administraciones tributarias. Pues la falta de esta puede conllevar a altos niveles de evasión tributaria, que es una actividad ilegal en la que los contribuyentes pagan menos impuestos de lo que pagarían si lo hicieran bien. El monto de la evasión puede ser total o parcial; como se mencionó esta actividad es una acción ilícita, es decir esto implica el quebrantamiento de la ley la cual conlleva a una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores (Henríquez, 2016).

CONCLUSIONES

- La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 evidenciado con Rho de Spearman igual a -0.446 y una significancia de 0.000, además presenta una relación inversa entre las variables, lo que indica que a más cultura tributaria en las empresas menos será la evasión tributaria.
- La Formación Cívico - Tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 conforme al Rho de Spearman igual a -0.453 y una significancia de 0.000, lo que indica además que la relación es inversa entre las variables, es decir que, si los contribuyentes tienen una buena formación en temas tributarios y conocen sus obligaciones, menos será la evasión de impuestos.
- La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025 con un Rho de Spearman igual a -0.428 y una significancia de 0.000, esto demuestra una relación inversa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria, de lo que se infiere que, a más práctica de valores como la honestidad y la responsabilidad de los contribuyentes para declarar y pagar sus impuestos, menos será los índices de evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

- A los empresarios del sector florerías y plantas del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca, se recomienda estar actualizados sobre las obligaciones que les corresponde al estar afectos a este régimen, mediante redes sociales o de manera presencial en los puntos de orientación de la SUNAT; asimismo, a través de los estudiantes de la carrera de Contabilidad, lo que les permitirá cumplir oportunamente con los pagos y con las obligaciones tributarias para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.
- A los organismos como la cámara de comercio de Cajamarca, realizar capacitaciones a los empresarios para estos conozcan que, al realizar una actividad empresarial, implica pagar impuestos a la administración tributaria, orientando que los impuestos se retribuyen mediante proyectos públicos en beneficio común.
- A las instituciones de educación superior implementar cursos de cultura tributaria como parte de la responsabilidad social donde se oriente a los empresarios a cerca de sus obligaciones que se genera para realizar actividades empresariales.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva en la Legislación Peruana. *Apuntes y Disquisiciones. Derecho & Sociedad*(43), 239-254.
- Alvarez, M. (2020). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, Año 2019 [Tesis de Grado, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]*. Repositorio Universitario. <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/6232/1/T-UTEQ-130.pdf>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Accounting Power for Business*(1), 73-90.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 6(4), 141-160.
- Bajo, J. (5 de Setiembre de 2016). *¿Por qué no cumplimos las Normas?* Prevención Integral: <https://www.prevencionintegral.com/comunidad/blog/gestion-como-elemento-basico-competitividad/2016/09/05/por-que-no-cumplimos-normas#:~:text=Existen%20muchos%20factores%20que%20pueden,de%20detecci%C3%B3n%20y%20las%20consecuencias>.
- Benavides, B. (2021). *Relación de la Cultura Tributaria con la Evasión del Impuesto a la Renta en el Sector Construcción, Contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en el distrito de Chota, 2018 [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Universitario. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4552>
- Bernal, C. (2016). *Metodologia de la Investigacion* . Pearson.

- Candiotti, J. (2021). *Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial del Emporio de Gamarra- La Victoria 2021 [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de las Américas]*. Repositorio Universitario.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1503>
- Cárdenas, G. (2020). La Educación Tributaria en el Perú: Una Alternativa para mejorar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.
- Castro, L., & Torralba, K. (2020). *La Cultura Tributaria como Factor Primario de la Responsabilidad Fiscal en Negocios Multinivel y Comerciantes de Barrio en Bogotá [Título de Pregrado, Fundación Universitaria los Libertadores]*. Repositorio Universitario. <https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/3176>
- Catillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la Cultura Tributaria desde la perspectiva Socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(1), 149-162.
- Congreso de la República del Perú. (1993, 29 de diciembre). *Constitución Política del Perú*. Portal Institucional del Congreso. <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>
- Congreso de la República del Perú. (1993, 30 de diciembre). *Decreto Legislativo 771*. Portal Institucional del Congreso.
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf
- Congreso de la República del Perú. (1996, 20 de abril). *Decreto Legislativo N° 816*. Portal Institucional del Congreso.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/\\$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf)
- Congreso de la República del Perú. (2005, 19 de diciembre). *Ley N° 28659*. Diario Oficial El

Peruano. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28659-dec-28-2005.pdf>

Cruz, A. (2021). *Cultura Tributaria Y Su Influencia En La Evasión De Impuestos De Los Comerciantes Del Mercado 28 De Julio, Jaén – 2021 [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio Universitario.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9348>

Cruz, G. (2019). *Cultura Tributaria y su Relación en la Evasión Tributaria de los Comerciantes Minoristas de Ropa del Mercado San José, Base I – Juliaca, 2019 [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Unión]*. Repositorio Universitario.

<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3287>

DeCarlo, M. (2023). *Libre Texts Español*. Unidad de análisis y unidad de observación:

[https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Trabajo_Social_y_Servicios_Humanos/Investigacion/Cientificas/En_Trabajo_Social_\(DeCarlo\)/07%3ADise%C3%B1o_y_causalidad/7.03%3A_Unidad_de_an%C3%A1lisis_y_unidad_de_observacion](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Trabajo_Social_y_Servicios_Humanos/Investigacion/Cientificas/En_Trabajo_Social_(DeCarlo)/07%3ADise%C3%B1o_y_causalidad/7.03%3A_Unidad_de_an%C3%A1lisis_y_unidad_de_observacion)

Espínola, J. (20 de febrero de 2023). *Ética y Moral*. Enciclopedia Humanidades:

<https://humanidades.com/etica-y-moral/>

Filio, P., & Gutierrez, G. (2022). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta en las Pequeñas Empresas Hoteleras de Lima Metropolitana, año 2021 [Tesis de Pregrado, Universidad San Martín de Porres]*. Repositorio Universitario.

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9635>

Flores, J. (2010). Justicia y Derechos Humanos. *Política y Cultura*(35), 27-45.

Fundación Educamos en Familia. (25 de marzo de 2020). *¿Qué entendemos por respeto y por qué es tan importante?* Educamos en Familia:

<https://www.educamosenfamilia.com/post/2020/03/25/-qu%C3%A9-entendemos-por-respeto-y-por-qu%C3%A9-es-tan-importante#:~:text=El%20respeto%20es%20un%20valor,el%20entorno%20que%20nos%20rodea.>

García, J. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. [Entrada de blog]:

<https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

Gestión. (02 de diciembre de 2018). *¿Cuáles son los Regímenes Tributarios y en qué se*

diferencian? Gestión.pe: <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/>

Gestión. (11 de abril de 2022). *Qué es el impuesto selectivo al consumo*. Gestión.pe:

<https://gestion.pe/economia/que-es-el-impuesto-selectivo-al-consumo-isc-peru-mef-nnda-nnlt-noticia/?ref=gesr>

Goenaga, M. (2020). Los Relatos Tributarios en la Prensa Española. *Revista Internacional de Sociología*, 78(1), 1-17.

Gonzalez, A. (25 de octubre de 2022). *Elusión y Evasión ¿Qué son y cómo evitarlas?*

Abogados.com: <https://www.agtabogados.com/blog/elusion-y-evasion-que-son-y-como-evitarlas/>

Guerrero Flores, L. Á. (2024). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del Agustino, año 2023 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]*. Repositorio institucional, Lima.

<https://hdl.handle.net/20.500.13084/8402>

Henríquez, J. (2016). Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad. *Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile*(13), 171-206.

- <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la Investigacion Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Jiménez, J. (2017). Equidad y sistema tributario en América Latina. *Nueva Sociedad* 272, 52-67. <https://nuso.org/articulo/equidad-y-sistema-tributario-en-america-latina/>
- Loayza, N. (2006). Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Perú. *Estudios Económicos*, 15, 43-64. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Mendoza, N. (2021). *Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Microempresas del Sector Hotelero en la Ciudad de Cajamarca, 2019 [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Universitario. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4991>
- Ministerio de Enonomía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°2: Atención al Contribuyente*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/2_Atencion_al_contribuyente.pdf
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Guía de la Formalización*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289280/Gui%CC%81a_de_la_formalizacio%CC%81n_21-11.pdf
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de Mejorarla*. <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura->

Tributaria.pdf.

Mora, M., & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Unimar, 35(1), 273-292.

<https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1454/pdf>

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodologia de la Investigacion*

Cuantitativa - cualitativa y Redaccion de la Teis . Ediciones de la U.

OCDE-Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *Fomentando la*

cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación

tributaria en el mundo (Segunda Edición ed.). [https://www.oecd-](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/17a3eabd-es/1/2/5/index.html?itemId=/content/publication/17a3eabd-es&_csp_=b4dae783babfd780a442d45932ec6d71&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

[ilibrary.org/sites/17a3eabd-es/1/2/5/index.html?itemId=/content/publication/17a3eabd-](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/17a3eabd-es/1/2/5/index.html?itemId=/content/publication/17a3eabd-es&_csp_=b4dae783babfd780a442d45932ec6d71&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

[es&_csp_=b4dae783babfd780a442d45932ec6d71&itemIGO=oecd&itemContentType=b](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/17a3eabd-es/1/2/5/index.html?itemId=/content/publication/17a3eabd-es&_csp_=b4dae783babfd780a442d45932ec6d71&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

[ook.](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/17a3eabd-es/1/2/5/index.html?itemId=/content/publication/17a3eabd-es&_csp_=b4dae783babfd780a442d45932ec6d71&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

Presidencia de la República. (2004, 8 de diciembre). *Decreto Legislativo 774*. Portal de la

SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Presidencia de la República del Perú. (1996). *Decreto Supremo 055*. Portal Institucional del

Congreso.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00821.pdf>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodriguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y

su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacios*, 41(29), 153-171.

Real Academia Española. (2022). *Ética*. En Diccionario de la Lengua Española (Edición del

Tricentenario). Diccionario de la Lengua Española:

<https://dle.rae.es/%C3%A9tico#H3y8Ijj>

Real Academia Española. (2022). *Voluntario*. En Diccionario de la Lengua Española (Edición

- del Tricentenario). <https://dle.rae.es/voluntario>
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria*.
https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf.
- Roldán, P. (1 de julio de 2020). *Evasión Fiscal*. Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.html>
- Roldán, P. (1 de marzo de 2020). *Impuesto*. Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Román, J. (2021). *La Cultura Tributaria y Contributiva en El Norte del Valle del Cauca: Una Herramienta de la Política Fiscal, para Fortalecer la Política de Bienestar Social [Tesis de Pregrado, Universidad del Valle]*. Repositorio Universitario.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/21571>
- Sánchez, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218.
- Solórzano, D. (2011). *La Cultura Tributaria, Un Instrumento para Combatir la evasión tributaria en el Perú*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).
- SUNAT. (16 de enero de 2022). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. Gob.pe:
<https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- SUNAT. (03 de mayo de 2022). *Regímenes Tributarios*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/280-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-regimenes-tributarios>

SUNAT. (7 de mayo de 2023). *Cómo calcular el impuesto selectivo al consumo (ISC)*. Gob.pe:

<https://www.gob.pe/7923-como-calcular-el-impuesto-selectivo-al-consumo-isc>

Sunat. (3 de abril de 2025). *Cronograma de obligaciones mensuales 2024*. SUNAT:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2024/cObligacionMensual2024.html>

Sunat. (23 de Abril de 2025). *Cronograma de Vencimiento Impuesto a la Renta Ejercicio 2023*.

SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2024/cRenta2023.html>

SUNAT. (2025). *Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo Rus) [versión PDF]*. Orientación

Sunat: [https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/CartillaNvoRUS_0.pdf)

[files/CartillaNvoRUS_0.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/CartillaNvoRUS_0.pdf)

Vargas, C. (2010). El Programa de Cultura Tributaria de Perú. En B. Díaz, & Á. Fernández,

Educación Fiscal y cohesión social, Experiencias de América Latina (3ra. ed., págs. 87-

104). MSImpresores, S. L.

Vázquez, M. (2017). Percepción de la Equidad Tributaria. *Revista Caribeña de Ciencias*

Sociales. [https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/10/equidad-tributaria-](https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/10/equidad-tributaria-cuba.html#:~:text=%E2%80%9CEI%20principio%20de%20Equidad%20radica,la%20equidad%20significa%20que%20los)

[cuba.html#:~:text=%E2%80%9CEI%20principio%20de%20Equidad%20radica,la%20equidad%20significa%20que%20los](https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/10/equidad-tributaria-cuba.html#:~:text=%E2%80%9CEI%20principio%20de%20Equidad%20radica,la%20equidad%20significa%20que%20los)

Zavala, V. (7 de marzo de 2022). *Sanciones por Infracciones Tributarias que impone Sunat*.

Cámara de Comercio de Lima: <https://lacamara.pe/sanciones-por-infracciones-tributarias-que-impone-sunat/>

APÉNDICES

Apéndice A. Matriz de consistencia metodológica:

Tabla 32

Matriz de consistencia metodológica

Título de la investigación: “Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.”						
Investigador (a): José Robert Vera Vásquez						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Cultura Tributaria	Formación cívico - tributaria	• Difusión en medios de comunicación. • Servicio de orientación al contribuyente. • Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional	- Enfoque: Cuantitativo - Alcance o nivel de investigación: Descriptivo y/o correlacional - Diseño de investigación: No experimental/transversal
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas	Determinar la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del	Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del		Conciencia tributaria	• Valores individuales. • Percepción de la equidad del sistema tributario. • Cumplimiento voluntario de obligaciones.	- Método de investigación: Hipotético -deductivo - Población: 131

Título de la investigación: “Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.”

Investigador (a): José Robert Vera Vásquez

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025?	nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.	sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.				- Muestra: 98 - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
¿Cuál es la relación de la formación cívico - tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca	Determinar la relación de la formación cívico - tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.	Existe una relación significativa entre la formación cívico - tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.	Evasión Tributaria	Información Tributaria	• Deberes y derechos tributarios • Pagos • Procedimientos.	

Título de la investigación: “Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.”

Investigador (a): José Robert Vera Vásquez

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
2025?						
¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025?	Determinar la relación de la conciencia tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.	Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria con la evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.		Complejidad para tributar	• Sistema simplificado. • Impuestos. • Regímenes Tributarios.	
				Informalidad	• Sanciones. • Incumplimiento a la normatividad.	

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada: “Cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del sector florerías y plantas, del nuevo régimen único simplificado, del distrito de Cajamarca 2025.”, la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

1 = Nunca 2 = A veces 3 = Siempre

Nº	ÍTEMS	1	2	3
	Variable 1: Cultura Tributaria.			
	Formación cívico – tributaria			
1	La administración tributaria difunde información oportuna mediante medios de comunicación o redes sociales para mantener actualizados a los contribuyentes.			
2	La información difundida en medios de comunicación, me ayuda a adquirir el conocimiento sobre mis obligaciones tributarias y así poder declarar y pagar mis impuestos.			
3	Cuando requiero información sobre mis obligaciones tributarias, los funcionarios de la SUNAT me orientan y brindan dicha información de manera amable y oportuna.			
4	La administración tributaria responde a dudas mediante canales de comunicación o llamadas telefónicas.			
5	Considera que las escuelas y colegios deben incorporar en su malla curricular temas tributarios.			
6	Considera que la administración tributaria debe salir a dar charlas a centros educativos de educación superior.			
	Dimensión: Conciencia tributaria			

7	Considero que pongo en práctica los valores individuales como la responsabilidad que me ayudan fortalecer mi conciencia tributaria.			
8	Considero que pongo en práctica los valores individuales como la honestidad al momento de declarar las operaciones y pagar mis impuestos.			
9	Considero que todos mis impuestos pagados, son retribuidos de manera equitativa entre todos los contribuyentes, sin beneficiar a ningún otro.			
10	Declara sus impuestos de acuerdo a la realidad, considerando que es un ingreso para el país que se retribuye mediante proyectos públicos.			
11	Cumplo con el pago de mis impuestos de manera voluntaria, sin necesidad que la SUNAT me obligue o condicione.			
12	Para pagar los impuestos tengo presente el cronograma de declaración y pago establecido por SUNAT.			
	Variable 2: Evasión tributaria.			
	Información tributaria.			
13	Considera que tener un negocio implica pagar impuestos a la administración tributaria			
14	Considera que el pago de impuesto es proporcional a los ingresos que realiza y conforme al régimen tributario.			
15	Esta actualizado en los procedimientos que impone la SUNAT para la declaración de libros y pago de impuestos.			
	Complejidad para tributar.			
16	Considera que la SUNAT establece procedimientos sencillos y prácticos para que las pequeñas empresas puedan pagar sus impuestos.			
17	Considera que el pago de impuestos que realiza corresponde al régimen tributario al que este afecto y a sus operaciones.			

18	Considera que el régimen tributario al que este afecto es el adecuado para realizar sus operaciones.			
	Informalidad.			
19	Considera que las sanciones, son aquellas penalidades que se aplican cuando un contribuyente no declara o paga sus impuestos de manera oportuna o si es que no decide pagarlos.			
20	Considera que en algún momento a incumplido alguna disposición de SUNAT que le ha conllevado a sanciones o multas.			

Apéndice C. Confiabilidad del instrumento

Tabla 33

Estadísticas de fiabilidad variable 1

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,945	,946	12

Tabla 34

Estadísticas de fiabilidad variable 2

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,850	,848	8

Apéndice D. Prueba de normalidad

Tabla 35

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,194	99	,000	,862	99	,000
Formación cívico – tributaria	,226	99	,000	,847	99	,000
Conciencia tributaria	,199	99	,000	,870	99	,000
Evasión tributaria	,256	99	,000	,859	99	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Apéndice E. Tabla de interpretación de Rho de Spearman

Tabla 36

Rango de interpretación de la correlación de Spearman

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.26 a -0.50	Correlación negativa media
-0.11 a -0.25	Correlación negativa débil
-0.01 a -0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva muy débil
+0.11 a +0.25	Correlación positiva débil
+0.26 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Apéndice F: Relación de empresas del sector florerías y plantas, del Nuevo Rus, del distrito de Cajamarca.

Tabla 37

Población de la investigación.

ITEM	NUMERO RUC	NOMBRE
1	10401822173	Rodriguez Atalaya Vilma Milagros
2	10416663152	Quispe Salcedo Elvia
3	10266237800	Pompa De Ayay Maria Santos
4	10418009719	Quispe Malca Orlando Rafael
5	10449138592	Ramos Quispe Antonia
6	10736832483	Perez Garcia Mayra Sofia
7	10267077288	Sanchez Martos Mirian Elizabeth
8	10739503791	Chegne Romero Deysi
9	10409889064	Rodriguez Vasquez Blumer Duberly
10	10266980553	Paredes Aguilar German Alejandro
11	10214278222	Rodriguez Bobadilla Flor Hermelinda
12	10727124735	Ortiz Castillo Joe Adrian
13	10266748260	Perez Vasquez Hilda
14	10773477391	Huatay Cueva Alvaro
15	10101562463	Chavarria Hurtado Miguel Angel
16	10450643411	Huaigua Chavez Felicita Lucila
17	10800320173	Sanchez Hurtado Jenny Janett
18	10456110865	Ramos Chavez Lisseth Vanesa

19	10713300239	Araujo Escalante Ximena
20	10728718566	Rojas Caman Diana Yesenia
21	10266756122	Ruiton Cabanillas Maria Blanca
22	10451963932	Teran Chuquimango Luz Noris
23	10720018174	Flores Lopez Rosmell
24	10720018174	Flores Lopez Rosmell
25	10449073822	Chilon Ishpilco Maria Felicita
26	10455132008	Bada Esparza Marco Antonio
27	10735350094	Huatay Cueva Dalila Jovita
28	10739503791	Chegne Romero Deysi
29	10267045556	Tello Rodriguez Jose Antonio
30	10419526458	Gonzales Sanchez Jose Luis
31	10470748171	Rodas Ludeña Olinda Rosmery
32	10773784448	Infante Ispilco Maria Brisaida
33	10451563977	Angulo Quispe Tania Rosa
34	10267290771	Cueva Gonzales Lidia
35	10465617760	Terrones Mendoza Oscar Daniel
36	10409493268	Pando Mendoza Eisner Francisca
37	10739503791	Chegne Romero Deysi
38	10438085179	Cieza Cieza Samuel Eliu
39	10456478218	Zelada Pinedo Cesar
40	10266529541	Pando Boyd Lindorfio
41	10475288497	Sanchez Mantilla Cinthia Elizabeth

42	10437979401	Chavez Rodriguez Elizabeth
43	10457800725	Espinoza Guadaña Maria Ysabel
44	10455132008	Bada Esparza Marco Antonio
45	10279151793	Rojas Prieto Flor Alejandrina
46	10474724684	Gaona Duran Marco Antonio
47	10434056328	Valera Nuñez Lady Carolina
48	10481078259	Guerra Linares Santiago
49	10423810764	Sangay Cabrera Alejandro
50	10447408401	Diaz Ludeña Valeria Yanet
51	10432116188	Gonzales Marlo Jose Anderson
52	10401501016	Castillo Rueda Carmen
53	10267190491	Huaripata Toledo Alejandrina
54	10430053715	Herrera Chilon Jose Feliciano
55	10451963932	Teran Chuquimango Luz Noris
56	10438085179	Cieza Cieza Samuel Eliu
57	10482206374	Bautista Lozano Lidia Marleny
58	10440885859	Rodriguez Chiquez Maria Isabel
59	10701940551	Quispe Rodriguez Brando Rafael
60	10412324361	Marius Briones Miriam Leonor
61	10452127798	Alvarez Castrejon Jhonny
62	10463222938	Cardenas Quispe Katia Mercedes
63	10452127798	Alvarez Castrejon Jhonny
64	10412495905	Salcedo Zambrano Daniel Santos

65	10266286860	Diaz Murrugarra Juan Manuel
66	10266171191	Ruiz Morales Vicente
67	10705636864	La Torre Fernandez Claudia Patricia
68	15604221649	Anthony Barry Good
69	10741769773	Valverde Atau Jennifer Valeria
70	10267222911	Calua Tafur Orlando
71	10452534211	Huaccha Cachi Jose Manuel
72	10748855314	Huaccha Huingo Analy
73	10748855314	Huaccha Huingo Analy
74	10437979401	Chavez Rodriguez Elizabeth
75	10752837631	Novoa Calua Diana Francisca
76	10422255961	Sanchez Azañero Percy
77	10401501016	Castillo Rueda Carmen
78	10418032532	Huaripata Chalan Clementina
79	10266444503	Ortiz Guevara Miriam Esther
80	10758417811	Chilon Chilon Deyvi
81	10702413821	Cerquin Cueva Fernando
82	10419620217	Villanueva Cueva Maria Isidora
83	10721532238	Llanos Julca Elvia Flor
84	17162247409	Huaman Llatas Basilides
85	10266094634	Carrasco Vargas Santos Rafael
86	10431238859	Paredes Ayala Henry Omar
87	10749517439	Diaz Ruiz Paolo Gianmarco

88	10749517439	Diaz Ruiz Paolo Gianmarco
89	10408298291	Azabache Reyes Elmer Martin
90	10466271697	Cerna Minchan Alan Gustavo
91	10731086244	Esquen Arana Karina Lizbeth
92	10404276731	Quiroz Goicochea Maria Sabina
93	10613325161	Ruiton Embaino Oscar Geanfranco
94	10451963932	Teran Chuquimango Luz Noris
95	10266146651	Ispilco Bolaños Vilma Noemi
96	10769061041	Huaccha Portal Rosa Elena
97	10266465471	Bringas Gallardo Reynerio
98	10413435434	Longa Quispe Emilia Santos
99	10449481271	Vasquez Gonzales Pamela Silvina
100	10266733441	Quispe Zambrano German
101	10266635945	Huaccha Cusquisiban Nelly Virginia
102	10266313191	Romero De Culqui Edelmina
103	10426190198	Silva Alcedo Julia Yaneric
104	10266748260	Perez Vasquez Hilda
105	10442476280	Becerra Flores Claudia Lizet
106	10402769268	Flores Hidalgo Juan Rodrigo
107	10737127686	Yopla Cueva Maria Martha
108	10404276731	Quiroz Goicochea Maria Sabina
109	10266817601	Ayay Chilon Maria Petrona
110	10400398947	Chilon Chilon Gilmer

111	10452534211	Huaccha Cachi Jose Manuel
112	10487974159	Barboza Galvez Susana Milagros
113	10700827505	Quiroz Oblitas Talia Trinidad
114	10421762720	Villavicencio Castro Carmen Magdalena
115	10724941937	Paredes Gallardo Kenderson Alexis
116	10266782379	Huaccha Cabellos De Vasquez Zoila
117	10441893839	Ganoza Vela Carim Elizabeth
118	10447176225	Mostacero Diaz Roxana Clarivel
119	10266980553	Paredes Aguilar German Alejandro
120	10279300225	Abanto Mendo Maria Esther
121	10266336034	Ortiz Quispe Gloria Soledad
122	10748835623	Infante De La Cruz Yaneth
123	10441901653	Cortegana Hernandez Jhossan Crhistian
124	10414515881	Alaya Soto Francisco
125	10472112070	Saucedo Chuquilin Flor Roxana
126	10710803370	Torrel Abanto Pamela Elizabeth
127	10700184914	Chilon Calua Edita
128	10481078259	Guerra Linares Santiago
129	10419433255	Chilon Chuquimango Silvia
130	10433514632	Carranza Portocarrero Henry Har
131	10462339246	Espinoza Guadaña Blanca Juana

Nota. Información proporcionada por SUNAT, mediante solicitud formato F5030.